

## INTRODUCCIÓN

1. La Comisión del Codex Alimentarius celebró su 30º período de sesiones en la Sede de la FAO en Roma (Italia) del 2 al 7 de julio de 2007. Presidió el período de sesiones el Dr. Claude J. S. Mosha (Tanzanía), Presidente de la Comisión, con la asistencia de los Vicepresidentes Sra. Noraini Mohd. Othman (Malasia), Dra. Karen Hulebak (Estados Unidos de América) y Dr. Wim van Eck (Países Bajos). Asistieron al período de sesiones 516 delegados de 122 Estados Miembros y una Organización Miembro, así como 40 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas. La lista de los participantes, incluida la Secretaría, figura en el Apéndice I del presente informe.

2. Inauguraron el período de sesiones el Sr. J. M. Sumpsi, Subdirector General del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO y el Dr. G. Moy, científico del Departamento de Inocuidad de los Alimentos, Zoonosis y Enfermedades transmitidas por los Alimentos de la OMS, en nombre de la Sra. Weber-Mosdorf, Subdirectora General de Desarrollo y Entornos Saludables en la OMS, respectivamente.

3. Se observó un minuto de silencio en memoria del Sr. Graham Kermode, Secretario conjunto de la Comisión desde 1964 a 1983, quien había desempeñado un papel importante en el establecimiento y funcionamiento inicial de la Comisión del Codex Alimentarius.

### División de competencias

4. La Comisión tomó nota de la división de competencias entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de acuerdo con el párrafo 5 del artículo II del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, con arreglo a lo indicado en el documento CAC/30 LIM/2.

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)<sup>1</sup>

5. La Comisión aprobó el programa provisional como programa de su período de sesiones.

6. A petición de la Delegación de Colombia, la Comisión decidió debatir, en el Tema 20 del programa ("Otros asuntos"), si el tiempo lo permitía, la necesidad de distribuir los documentos del Codex simultáneamente en todos los idiomas de trabajo.

7. La Comisión, a propuesta de la Delegación de Suiza, país anfitrión de Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales y de cara a facilitar la discusión sobre los asuntos del tema 13 del programa, decidieron convocar una reunión de un grupo de trabajo presidido por Suiza, a la que podrán asistir todos los miembros y observadores interesados y que trabajará exclusivamente en inglés, con el fin de examinar los comentarios suscitados por la circular CL 2006/13-NMW y considerar la posibilidad de proponer una enmienda a la Norma del Codex para Aguas Minerales Naturales y, en caso afirmativo, la forma en que se habría de proceder.

### INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA 59ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 2 del programa)<sup>2</sup>

8. De conformidad con el Artículo V.7 del Reglamento, el Presidente informó a la Comisión sobre el resultado de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo en los términos que siguen.

9. El Presidente recordó que el Comité Ejecutivo no se había reunido desde el 29º período de sesiones de la Comisión y que, por tanto, había estudiado tanto el examen crítico de las normas y textos afines presentados a la Comisión para su aprobación como el seguimiento de la elaboración de normas. Había recomendado la aprobación de todos los textos propuestos y formuló algunas recomendaciones de naturaleza general, especialmente en relación con los aditivos alimentarios. Con respecto a los nuevos trabajos, también se habían formulado algunas recomendaciones generales relacionadas con la preparación de documentos de proyecto y observaciones específicas sobre propuestas concretas.

10. En cuanto a la estructura y el mandato de los Comités del Codex, el Comité Ejecutivo había examinado la propuesta referente al trabajo sobre productos de los comités regionales (propuesta 8 de CL 2006/29) y recomendó un texto revisado para esta propuesta, que se había utilizado en el examen de los anteproyectos de normas y propuestas de nuevos trabajos procedentes del Comité Coordinador para Asia.

<sup>1</sup> ALINORM 07/30/1 y ALINORM 07/30/1A Rev.1

<sup>2</sup> ALINORM 07/30/3

11. El Comité Ejecutivo había estudiado en detalle las cuestiones financieras y presupuestarias y había propuesto una versión revisada del proyecto de Plan Estratégico 2008-2013, teniendo en cuenta las observaciones de los comités coordinadores y el resto del debate durante la reunión.

12. De conformidad con el artículo IX.6, el Comité Ejecutivo había examinado la solicitud de cinco organizaciones internacionales no gubernamentales y había recomendado a los Directores Generales de la FAO y la OMS que les concedieran el estatuto de observador ante la Comisión del Codex Alimentarius.

13. La Comisión tomó nota de que el informe se presentaba para se tomara conocimiento del mismo, entendiéndose que las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo sobre cuestiones específicas se estudiarían en los temas correspondientes del programa.

### **INFORMES DE LOS COMITÉS COORDINADORES REGIONALES FAO/OMS (Tema 3 del programa)<sup>3</sup>**

14. La Comisión tomó nota de los informes de los Comités Coordinadores presentados por sus respectivos coordinadores. Éstos manifestaron su agradecimiento por las actividades de refuerzo de capacidad de la FAO, la OMS y el Fondo Fiduciario del Codex, expresando al mismo tiempo el deseo de que tales actividades continuasen con el fin de facilitar la participación de los países en la labor del Codex. Los Comités Coordinadores habían examinado la legislación alimentaria y los sistemas de control alimentos, la participación de los consumidores, el uso de normas del Codex así como el proyecto de Plan estratégico y habían expresado sus puntos de vista sobre cuestiones de interés para sus regiones.

#### **Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA)**

15. La delegación de Marruecos informó a la Comisión de que el Comité Coordinador para África había ratificado un Plan estratégico para reforzar la participación de los países de la región en el Codex y estaba elaborando un plan regional de acción para el CCAFRICA junto con un conjunto de indicadores a efectos de evaluación y un mecanismo para seguir los avances en este ámbito. Se había elaborado un sitio web con un foro de debate que estaba en funcionamiento dentro de la región. Varios países de la región estaban armonizando la legislación nacional con las normas del Codex, aunque persistían algunas dificultades en el proceso y los países de la región seguían teniendo problemas para acceder a los mercados internacionales debido al hecho de que los países importadores adoptan normas más estrictas que las normas del Codex.

#### **Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA)**

16. La delegación de la República de Corea informó de los avances realizados en las cuatro normas sobre productos que el Comité Coordinador para Asia estaba elaborando y señaló que el anteproyecto de Norma para el gochujang y el anteproyecto de Norma para los productos a base de ginseng se habían remitido a la Comisión para su aprobación en el Trámite 5, y el Comité había recomendado que estas normas se terminasen de elaborar en los comités de productos competentes. El Comité acordó asimismo solicitar a la Comisión que aprobase un nuevo trabajo sobre dos normas relativas a productos. El Comité había empezado a examinar el Plan estratégico para el CCASIA, con el fin de reforzar la infraestructura relativa a la inocuidad alimentaria de los países de la región.

#### **Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC)**

17. La delegación de la Argentina informó a la Comisión acerca de las distintas actividades relativas al Codex llevadas a cabo conjuntamente con el Comité Coordinador, incluida la elaboración de una plataforma de proyecto para reforzar la calidad e inocuidad de los alimentos en la región en aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Regional de la FAO/OMS sobre Inocuidad de los Alimentos para las Américas. Se realizaron otras actividades destinadas a mejorar la comunicación en la región, entre ellas la mejora de la página web del CCLAC ([www.cclac.org](http://www.cclac.org)), el establecimiento de foros electrónicos para debatir cuestiones relativas al Codex de interés para la región y la elaboración de herramientas de aprendizaje electrónico, y se había iniciado el segundo curso “on line” para incrementar el conocimiento del Codex. Además, la delegación puso de relieve algunas de las cuestiones de interés para la región, tales como el establecimiento y la observancia de los límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex así como las cuestiones asociadas con la disponibilidad de datos para establecer dichos límites y los criterios para su establecimiento.

<sup>3</sup> ALINORM 07/30/28, ALINORM 07/30/15, ALINORM 07/30/36, ALINORM 07/30/19, ALINORM 07/30/40, ALINORM 07/30/32

### **Comité Coordinador FAO/OMS para Europa**

18. La delegación de Suiza indicó que el Comité Coordinador había reconocido la necesidad de seguir fomentando la participación de países no pertenecientes a la Unión Europea, había apoyado la labor del Codex relativa a la aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario actividad física y salud, había subrayado la importancia de los análisis de riesgos para el control de los alimentos y había instado a la FAO y a la OMS a destinar suficientes recursos para que el Codex pueda cumplir su mandato, especialmente por lo que respecta a los Comités Coordinadores. Se había creado un sitio web para fomentar la cooperación intra-regional ([www.codexeurope.ch](http://www.codexeurope.ch)) y se habían organizado tres cursos de capacitación a nivel regional. La delegación señaló que la legislación alimentaria estaba bien armonizada con la Comunidad Europea y el Espacio Económico Europeo y que la participación de los consumidores en la legislación alimentaria, el control de los alimentos y las cuestiones relativas al Codex constituía una práctica inveterada en Europa.

### **Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente**

19. La delegación de Jordania informó a la Comisión de que el Comité Coordinador había avanzado en la elaboración de tres proyectos de normas regionales con vista a su aprobación final y estaba trabajando en el anteproyecto de Directrices regionales para los alimentos de venta callejera. El Comité había ratificado las recomendaciones de la Comisión, formuladas en su 28º período de sesiones, sobre la función y las actividades de los Comités Coordinadores Regionales y había recomendado que el Comité sobre Principios Generales tratase de definir las funciones respectivas de los coordinadores y los miembros del Comité Ejecutivo elegidos sobre una base geográfica. El Comité Coordinador había apoyado la aprobación del proyecto de Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión, había agradecido a la FAO y a la OMS su labor en el ámbito del asesoramiento científico y había respaldado varias actividades de coordinación en la región.

### **Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP)**

20. La delegación de Nueva Zelandia, en ausencia de la delegación de Samoa, presentó el informe e indicó que el Comité Coordinador había formulado varias observaciones concretas sobre el proyecto de Plan estratégico 2008-2013 y sobre el examen de la estructura y el mandato de los Comités y Grupos de Acción del Codex. Asimismo, el Comité había examinado el estado de ejecución del Plan estratégico para el CCNASWP, entre cuyos objetivos figuraban la mejora de la coordinación y la comunicación de las actividades regionales relativas al Codex y la promoción de la participación de todos los Estados Miembros de la región y las actividades del Comité. La delegación dio las gracias a Samoa por la excelente labor que había llevado a cabo como coordinador y deseó un muy pronto restablecimiento al delegado de Samoa.

## **ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 4 del programa)<sup>4</sup>**

### **Propuestas de enmiendas al Reglamento**

#### Enmiendas relativas a la función de los coordinadores y los miembros elegidos sobre una base geográfica

21. La Comisión determinó que existía el quórum especificado en el artículo VI.7 para enmendar el Reglamento<sup>5</sup> (coordinadores), V (Comité Ejecutivo) y XI (órganos auxiliares), propuestas por el Comité sobre Principios Generales. De conformidad con los artículos VIII.7 y XV.1 del Reglamento de la Comisión y el artículo XII.7 del Reglamento General de la FAO, la Comisión acordó proceder a una votación nominal única para todas las enmiendas, dado que todas ellas afectaban a la función de los coordinadores y miembros elegidos sobre una base geográfica, obteniéndose los siguientes resultados:

**Votos a favor:** Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Marruecos, Mozambique, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

<sup>4</sup> ALINORM 07/30/4, ALINORM 07/30/4A (observaciones de la República del Irán y CIAA), ALINORM 07/30/4A-Add.1 (observaciones del Brasil), CAC/30 LIM/9 (observaciones de Ghana)

<sup>5</sup> El número de Estados Miembros del Codex [174] / 2 + 1 = 88

Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Checa, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Islámica del Irán, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tanzania, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Vanuatu, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

<b>Votos en contra:</b>	Ninguno
<b>Abstenciones:</b>	Bolivia, Nigeria
<b>Recuento:</b>	99 votos emitidos, 99 a favor, 0 en contra y 2 abstenciones (mayoría de dos tercios exigida: 66)
<b>Resultado:</b>	Se aprobaron las enmiendas.

22. La Comisión observó que las enmiendas al Reglamento sólo entrarían en vigor después de que las hubieran aprobado los Directores Generales de la FAO y la OMS (artículo XVI). Las enmiendas al Reglamento aprobadas por la Comisión se presentan en el Apéndice II de este informe.

23. La delegación de Italia expresó más tarde su apoyo a favor de la enmienda propuesta.

### **Proyectos de enmienda a otras secciones del Manual de Procedimiento**

#### Enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex – Guía sobre el Procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex y las disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por comités del Codex que han aplazado sine die sus reuniones

24. La delegación de Colombia, con el apoyo de otras delegaciones, opinó que las disposiciones relativas a los métodos de análisis y muestreo debían considerarse como revisiones y no como enmiendas, dado que tenían carácter sustantivo y podrían crear obstáculos técnicos al comercio.

25. La delegación indicó que el texto vigente en el Manual de Procedimiento en la versión española no hacía referencia a una “actualización” sino a una “terminación” del proceso de elaboración de métodos de análisis. La Comisión hizo notar que el texto vigente en la versión inglesa era idéntico y que los cambios al texto propuesto tenían su origen en el debate mantenido en el Comité sobre Principios Generales.

26. La Secretaría recordó que los métodos de análisis y muestreo se examinaban con vistas a su adopción por la Comisión al igual que cualquier otra disposición de las normas del Codex, y señaló que en el texto objeto de examen se especificaba que la Comisión tenía la potestad para decidir en última instancia si una enmienda tenía carácter formal o sustantivo.

27. Algunas delegaciones apuntaron que estas cuestiones se habían examinado detenidamente en el Comité sobre Principios Generales y respaldaron el texto vigente. Tras algunas deliberaciones, la Comisión acordó aprobar el texto tal como se había propuesto, recordando que estaría facultada para adoptar una decisión sobre cualquier proyecto de enmienda o revisión.

#### Enmienda a los Principios Generales del Codex Alimentarius

28. La delegación de la Argentina manifestó sus reservas respecto al párrafo 3, relativo a la naturaleza de las normas del Codex, ya que, en su opinión, menoscaba la importancia de las normas del Codex como referencia internacional en el ámbito de la OMC.

#### Enmiendas a los Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

#### Proyecto de enmiendas al Formato de las normas para productos

29. La Comisión **adoptó** los proyectos de enmiendas tal como se habían propuesto.

#### Proyecto de Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas

30. La delegación de la Argentina consideraba que los procedimientos propuestos para el examen periódico y los criterios de supresión de límites máximos de residuos (LMR) no se basaban plenamente en criterios científicos y no tomaban suficientemente en consideración las preocupaciones y la situación de los países en desarrollo. La delegación señaló que la cuestión que se tenía que abordar estaba relacionada con los procedimientos aplicados por el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y no debería confundirse con los

problemas relativos al comercio que también se habían analizado en el Comité y estaban siendo igualmente objeto de examen en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y propusieron devolver el documento al Comité sobre Residuos de Plaguicidas para que volviera a examinarlo. Esta opinión fue apoyada por varias delegaciones. Algunas delegaciones indicaron asimismo que la revocación de LMR en el marco del Codex debería basarse en la correspondiente nueva evidencia científica y no en consideraciones comerciales o en un plazo de revisión pre-determinado, especialmente habida cuenta de que las normas del Codex constituían una referencia internacional en el marco del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

31. Varias otras delegaciones señalaron que todos los aspectos del documento se habían examinado en profundidad en el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y describían claramente los procedimientos aplicados en el Comité, así como su relación con la JMPR. Estas delegaciones subrayaron la necesidad de aprobar el proyecto de Principios para el análisis de riesgos con el fin de documentar las políticas y los procedimientos de análisis de riesgos aplicados al establecimiento de LMR, de conformidad con la anterior decisión de la Comisión.

32. Tras algunas deliberaciones, la Comisión adoptó el documento tal como se había propuesto, en el entendimiento de que, de conformidad con el Plan estratégico, esta cuestión se podría volver a examinar cuando el Comité sobre Principios Generales analizase todos los textos pertinentes sobre políticas de análisis de riesgos aplicadas por los Comités del Codex en su conjunto, con el fin de garantizar la coherencia en todo el ámbito del Codex.

33. Las delegaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Panamá, Paraguay y Perú expresaron sus reservas sobre esta decisión. no solo por lo señalado antes sino porque opinaron que el consenso no había sido alcanzado.

Anteproyecto de Metodologías de gestión de riesgos, incluidas las políticas de evaluación de riesgos aplicadas en el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos

34. La delegación de Australia, apoyó la aprobación del texto, aunque indicó que, cuando examinase las políticas de análisis de riesgos aplicables a los Comités del Codex competentes, el Comité sobre Principios Generales debería examinar las disposiciones en materia de protección de datos y confidencialidad con el fin de garantizar la coherencia en todo el ámbito del Codex. La Comisión aprobó el documento tal como se había propuesto.

Proyecto de enmienda a los Principios para el establecimiento o la selección de procedimientos del Codex para el muestreo

Proyecto de Procedimiento para examinar la incorporación y revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma General para los Aditivos Alimentarios

Enmiendas propuestas para armonizar el texto relativo a la composición del Comité Coordinador del Codex para Europa con el referente a los otros Comités Coordinadores

Proyecto de enmiendas al mandato del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios

Proyecto de enmiendas al mandato del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

Proyecto de enmiendas a los Principios de análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos

Proyecto de enmiendas a la Política del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos para la evaluación de la exposición a contaminantes y toxinas presentes en alimentos o grupos de alimentos

Proyecto de definición de Nivel máximo del Codex para un contaminante en un alimento o pienso

35. La Comisión aprobó los textos citados tal como se habían propuesto.

Proyecto de enmiendas al Formato de las normas del Codex sobre productos – Aditivos alimentarios y las Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales

36. La Comisión recordó que los proyectos de enmiendas a las *Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales* se aplicaban solo a los aditivos y que, en caso de aplicarse, se perderían las disposiciones vigentes aplicables a los contaminantes, y señaló que el Comité Ejecutivo había recomendado que se aplazase la aprobación de la enmienda propuesta, en el entendimiento

de que la Secretaría examinaría las disposiciones vigentes y elaboraría un proyecto de enmienda revisada que contemplase tanto los aditivos como los contaminantes.

37. Algunas delegaciones indicaron que sería preferible aprobar el proyecto de texto en el período de sesiones en curso, dado que era necesario para poder clarificar las relaciones entre los comités sobre productos y el Comité sobre Aditivos Alimentarios, aunque ello daría lugar de inmediato a la derogación de las disposiciones aplicables a los contaminantes. No obstante, se reconoció que debería elaborarse una disposición similar para los contaminantes con vistas a incluirla en las *Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales*. Por consiguiente, la Comisión aprobó las disposiciones aplicables a los aditivos tal como se habían propuesto, y recomendó que el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos elaborase las disposiciones necesarias para los contaminantes, sobre la base de un proyecto que prepararía la Secretaría.

38. Las enmiendas al Manual de Procedimiento aprobadas por la Comisión figuran en el Apéndice III del presente informe.

### **PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8 DEL PROCEDIMIENTO (Tema 5 del programa)<sup>6</sup>**

39. La Comisión **adoptó** todos los proyectos de normas y textos afines presentados por sus órganos auxiliares en el Trámite 8 (incluidos los presentados en el Trámite 5 con la recomendación de que se omitieran los Trámites 6 y 7 y los presentados en el Trámite 5 del procedimiento acelerado) que figuran en el Apéndice IV del presente informe.

40. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

#### **Contaminantes en los alimentos**

##### ***Proyecto de niveles máximos para el estaño en alimentos enlatados (distintos de las bebidas) y en bebidas enlatadas<sup>7</sup>***

41. El Comité **adoptó** el proyecto de niveles máximos y acordó incluirlo en la lista I de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos (NGCTA), entendiéndose que los actuales niveles máximos para el estaño en determinados alimentos enlatados incluidos en la lista I de la NGCTA quedarían sustituidos por los niveles máximos aprobados.

42. La delegación de la Comunidad Europea mantuvo sus reservas expresadas en la primera reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, declarando que los niveles máximos propuestos para el estaño podrían conducir a que se superara en determinados grupos vulnerables la ingesta semanal tolerable provisional fijada por el JECFA, que los niveles máximos para el estaño deberían establecerse en un valor tan bajo como pudiera razonablemente obtenerse y que la necesidad tecnológica no justificaba los niveles propuestos.

##### ***Anteproyecto de Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino (N05-2006)<sup>8</sup>***

43. El Comité **adoptó** el anteproyecto de Código de prácticas en el Trámite 8, omitiendo los Trámites 6 y 7, con algunos cambios de redacción en el texto inglés.

<sup>6</sup> ALINORM 07/30/5; ALINORM 07/30/3; ALINORM 07/30/5A (observaciones de Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Comunidad Europea, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Irán, Líbano, México, Perú, CIAA, IADSA, ISDI y WPTC); ALINORM 07/30/5A Corr. (observaciones de Argentina); CAC/30 LIM/3 (observaciones de Francia, Malasia, Perú, Sudáfrica y Sri Lanka), CAC/30 LIM/7 (observaciones de la Comunidad Europea, Filipinas, Guatemala, Indonesia y Suiza); CAC/30 LIM/12 (observaciones de Francia); CAC/30 LIM/15 (observaciones de Kenya); CAC/30 LIM/17 (observaciones de los Estados Unidos de América); CAC/30 LIM/18 (observaciones de Honduras)

<sup>7</sup> ALINORM 07/30/41 Apéndice IX

<sup>8</sup> ALINORM 07/30/41, Apéndice VIII

## **Aditivos Alimentarios**

### ***Proyecto y anteproyecto de Disposiciones sobre aditivos alimentarios de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (NGAA)***<sup>9</sup>

44. La Comisión, tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión en el marco del examen crítico, **acordó** lo siguiente: i) no debían introducirse en ese momento enmiendas correlativas en las normas de productos al adoptar disposiciones sobre aditivos en la NGAA, reconociendo que existirían incongruencias entre la Norma General y las normas de productos hasta que se finalizara la Norma General; ii) el Comité del Codex sobre Aditivos en los Alimentos (CCFA) remitiría las disposiciones sobre aditivos alimentarios contenidas en el Anexo 1 del documento CX/EXEC 09/59/2 a los comités de productos activos, según correspondiera; iii) el CCFA concedería la máxima prioridad a la finalización de la NGAA<sup>10</sup>.

45. Considerando la decisión anterior y la dificultad de que el CCFA trabaje simultáneamente en la terminación de la NGAA y aborde las disposiciones sobre aditivos alimentarios en las normas de productos, la Comisión acordó suspender la siguiente decisión adoptada en su 29º período de sesiones:

*Cuando la inclusión en la NGAA de disposiciones sobre aditivos lleve a modificar disposiciones sobre aditivos de normas del Codex, deberían introducirse las enmiendas consiguientes en las normas pertinentes, y en los informes del CCFAC se debería incluir un cuadro en el que figuren las disposiciones vigentes sobre aditivos en las normas del Codex*<sup>11</sup>.

46. La Comisión **adoptó** el proyecto y anteproyecto de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA propuestos por el CCFA en su 39ª reunión, tomando nota de la reserva manifestada por la delegación de Cuba con respecto a las disposiciones sobre el alitamo (INS 956) en la categoría de alimentos 01.1.2 (Bebidas lácteas, aromatizadas y/o fermentadas (p. ej., leche con chocolate, cacao, ponche de huevo, yogur para beber, bebidas a base de suero)).

### ***Anteproyecto de enmiendas al Sistema Internacional de Numeración (SIN) de los aditivos alimentarios***<sup>12</sup>

47. La Comisión tomó nota de que algunas enmiendas al sistema SIN aprobadas en el período de sesiones en curso debían reflejarse en las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas vigentes sobre alimentos y pidió a la Secretaría del Codex que revisara en consecuencia los números SIN en las normas sobre productos.

## **Pescado y productos pesqueros**

### ***Anteproyecto de Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros (secciones sobre productos rebozados congelados rápidamente, pescado salado y definiciones correspondientes)***<sup>13</sup>

48. La Comisión **adoptó** los proyectos de sección con las enmiendas propuestas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos a las secciones 10.4 y 10.5 (Operaciones de elaboración para los mariscos moluscoideos y los camarones revestidos), respectivamente, a la sección 11.4.4 (Salado en seco) y a la sección 11.5.3 (Pesaje, envoltura y envasado).

## **Frutas frescas y hortalizas**

### ***Proyecto de Norma para las uvas de mesa y anteproyectos de sus secciones 2.1.2 (Requisitos de madurez) y 3.1 (Peso mínimo del racimo)***<sup>14</sup>

49. La delegación de los Estados Unidos de América, aun no oponiéndose a la aprobación de la Norma, declaró sus reservas a las disposiciones sobre los requisitos de madurez, afirmando que el planteamiento uniforme aplicado a la sección 2.1.2 y los valores incluidos en la misma no reflejaban los requisitos de madurez para todas las variedades de la uva de mesa y todas las regiones productoras del mundo.

50. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma para las uvas de mesa en el Trámite 8 y los anteproyectos de secciones 2.1.2 (Requisitos de madurez) y 3.1 (Peso mínimo del racimo) en el Trámite 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7, a efectos de su inclusión en la Norma.

<sup>9</sup> ALINORM 07/30/12, Apéndice VII

<sup>10</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 8

<sup>11</sup> ALINORM 06/29/41, párr. 42 punto ii)

<sup>12</sup> ALINORM 07/30/12., Apéndice XIII

<sup>13</sup> ALINORM 07/30/18, Apéndice II

<sup>14</sup> ALINORM 07/30/35 Apéndices IV y V

## Higiene de los alimentos

### *Proyecto de Directrices para la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos al control de la Listeria monocytogenes en los alimentos*<sup>15</sup>

51. La Comisión **adoptó** el Proyecto de Directrices para la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos al control de la *Listeria monocytogenes* en los alimentos con las enmiendas propuestas por el Brasil y Guatemala en sus observaciones escritas, por las que se reinserta “listos para el consumo” en el título y se introduce una referencia a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* en la sección 9.3.

## Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos

### *Anteproyecto de revisión de las Directrices del Codex para modelos genéricos de certificados oficiales y para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados*<sup>16</sup>

52. La delegación de Australia, hablando como Presidente del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, manifestó que, tras un examen cuidadoso de las observaciones escritas presentadas, podrían admitirse las siguientes enmiendas con el fin de mejorar el documento:

- Enmienda del título para que diga: “Directrices para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados oficiales genéricos” a fin de reflejar mejor el contenido de las directrices.
- Modificación de la primera frase del párrafo 18 de la manera siguiente para evitar dificultades de traducción con la expresión “muestra comercial”:  
“Un envío que se componga de una muestra de alimentos destinados a la evaluación, análisis o investigación en el país importador ~~puede describirse utilizando un término tal como “muestra comercial”~~ deberá identificarse claramente en función del uso al que se destine.”
- Modificación del comienzo del párrafo 34 con fines de clarificación de la siguiente manera:  
“Cuando, en casos excepcionales, justificados por un problema documentado de ~~una inquietud inmediata con respecto a la salud pública, [...]~~”.

53. Además, la Comisión tomó nota de que se realizarían varias correcciones de tipo editorial en la versión final española del texto.

54. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de revisión de las Directrices en los Trámites 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7, con las enmiendas anteriormente mencionadas.

## Grasas y aceites

### *Proyecto de Norma para Grasas para Untar y Mezclas de Grasas para Untar*<sup>17</sup>

55. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma con las enmiendas introducidas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. En particular, la Comisión recomendó que el Comité sobre Grasas y Aceites reconsiderara los niveles de extractos de anato en las grasas para untar y otros productos pertinentes en normas existentes con el fin de tener en cuenta las nuevas IDA establecidas por el JECFA.

## Principios Generales

### *Anteproyecto de Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos a efectos de su aplicación por los Gobiernos*<sup>18</sup>

56. La Comisión recordó brevemente la historia del anteproyecto de documento, que había comenzado como un documento general sobre la aplicación de los principios del análisis de riesgo y se había dividido posteriormente en un documento sobre *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius*, que la Comisión había aprobado en su 26º período de sesiones (2003), y el anteproyecto de principios a efectos de su aplicación por los Gobiernos, que había sido objeto de debate en varias reuniones del Comité sobre Principios Generales (CCGP).

<sup>15</sup> ALINORM 07/30/13, Apéndice III

<sup>16</sup> ALINORM 07/30/30, párr. 39 y Apéndice II

<sup>17</sup> ALINORM 07/30/17, Apéndice II

<sup>18</sup> ALINORM 07/30/33 párr. 89 y Apéndice VIII



57. Varias delegaciones declararon que, si bien no se oponían a la aprobación del texto en el Trámite 5, tenían reservas sobre la aprobación en los Trámites 5/8. Estimaban que, si bien se había realizado un avance importante en un grupo de trabajo físico y en la última reunión del CCGP, no se habían tenido en cuenta todas las observaciones y todavía existían posibilidades de mejorar el texto. Algunas delegaciones, remitiéndose al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión<sup>19</sup>, consideraban que el documento debía distribuirse para la formulación de observaciones en el Trámite 6 con el fin de permitir que hubiera más tiempo antes de su finalización.

58. Las delegaciones de Chile, México, Paraguay y Sudáfrica expresaron su reserva al procedimiento adoptado en el CCGP en relación a no aceptar observaciones a las propuestas por el grupo de trabajo, situación que no es coherente con las Directrices los grupos de trabajo basados en la presencia física.

59. Muchas delegaciones y un observador apoyaban la aprobación del anteproyecto de Principios en los Trámites 5/8 y manifestaron la opinión de que el texto era fruto de una labor de larga duración en el CCGP y contenía una orientación importante para los Gobiernos que debía ponerse sin demora a disposición de los miembros del Codex. Algunas delegaciones observaron que el Codex era la única organización entre las “tres hermanas” al amparo del acuerdo MSF de la OMC que todavía no había aprobado tales principios.

60. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de Principios en los Trámites 5/8, omitiendo los Trámites 6 y 7. La Comisión tomó nota de las reservas de las delegaciones de Costa Rica, México, Paraguay y Tailandia sobre la decisión de omitir los Trámites 6 y 7, ya que solicitaron una nueva discusión sobre el documento antes de su adopción final, así como de las reservas de Argentina, Costa Rica, Paraguay y Tailandia con respecto a la inclusión de la primera frase del párrafo 12 en el anteproyecto de Principios.

#### **Comité Coordinador para el Cercano Oriente**

##### ***Proyectos de normas regionales para el humus (garbanzos elaborados) con tahina en conserva, para las habas elaboradas (Foul Medames) en conserva y para la tahina<sup>20</sup>***

61. La Comisión **adoptó** las tres normas en el Trámite 8 con las enmiendas propuestas por el Líbano, que mejoraban la claridad de los textos, especialmente en árabe, entendiéndose que la Comisión examinaría sus secciones sobre los métodos de análisis y toma de muestras después de su ratificación por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

#### **Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales**

##### ***Proyecto de Norma revisada para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes<sup>21</sup>***

62. La delegación de Côte d'Ivoire señaló que la referencia a las buenas prácticas de higiene y a otras disposiciones en la sección 9.5 (Instrucciones de uso) no proporcionaba una orientación suficientemente detallada para la preparación y el uso inocuos de preparados en polvo para lactantes y propuso hacer referencia a las recientemente publicadas Directrices FAO/OMS sobre la elaboración, almacenamiento y manipulación inocuas de preparados en polvo para lactantes, en las que se facilitaba información útil para los consumidores sobre la manipulación y el uso inocuos de los preparados en polvo para lactantes y que no habían estado disponibles durante la finalización de la Norma por el Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales. En su lugar, el representante de la OMS propuso que se hiciera una referencia en la sección sobre higiene a las Directrices FAO/OMS con el fin de proteger mejor a los lactantes. Estas propuestas recibieron el apoyo de la delegación de Singapur y de otras delegaciones y observadores.

63. Otras delegaciones y un observador señalaron que la norma había estado en revisión durante un plazo muy largo, que se había producido un consenso sobre el texto actual en la última reunión del CCNFSU y que la introducción de la referencia a las Directrices FAO/OMS podría plantear algunas dificultades técnicas que el Comité debía abordar. Se tomó nota de que el Comité sobre Higiene de los Alimentos estaba revisando el Código de prácticas de higiene para preparados en polvo para lactantes y niños pequeños y que se podrían tener plenamente en cuenta las Directrices OMS/FAO en la revisión del Código.

<sup>19</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 13

<sup>20</sup> ALINORM 07/30/40, Apéndices II, III y IV

<sup>21</sup> ALINORM 07/30/26, Apéndice II; ALINORM 07/30/3, párr. 15

64. Tras algún debate, la Comisión acordó **adoptar** la Norma en el Trámite 8 propuesta por el CCNFSDU con algunos cambios de redacción en español y la supresión de la referencia a la arginina en el Anexo, que contenía la lista de aminoácidos esenciales, entendiéndose que la sección sobre métodos de análisis sería objeto de examen por el CCNFSDU en su siguiente reunión con vistas a su presentación al CCMAS a efectos de su ratificación.

65. La Comisión **acordó** asimismo pedir al Comité sobre Higiene de los Alimentos que tuviera en cuenta las Directrices OMS/FAO sobre la elaboración, almacenamiento y manipulación inocuas de preparados en polvo para lactantes y niños pequeños, así como examinar la sección sobre higiene de la Norma aprobada una vez que el CCHF hubiese finalizado el Código anteriormente citado.

### **Frutas y hortalizas elaboradas**

#### ***Proyecto de norma para el concentrado de tomate elaborado***<sup>22</sup>

66. La delegación de Cuba expresó su preocupación sobre la justificación tecnológica para la inclusión del ácido cítrico como regulador de acidez para este producto. La delegación señaló que en la Norma vigente para el concentrado de tomate elaborado (CODEX STAN 57-1981) no se tenía prevista la utilización de este aditivo, cuya adición podría crear un obstáculo técnico para el comercio. La delegación de los Estados Unidos, tomando la palabra en nombre del Presidente del Comité de Frutas y Hortalizas Elaboradas, comunicó a la Comisión que el Comité había debatido y convenido las disposiciones sobre aditivos alimentarios y que el Comité sobre Aditivos Alimentarios las había ratificado, lo que comprendía lo relativo al ácido cítrico en el concentrado de tomate elaborado.

67. La Comisión **adoptó** el proyecto de Norma para el concentrado de tomate elaborado en el Trámite 8 propuesto por el Comité. Las delegaciones de Cuba y Egipto reservaron sus posiciones sobre esta decisión de la Comisión.

### **Residuos de plaguicidas**

#### ***Proyecto y anteproyecto de límites máximos de residuos para plaguicidas***<sup>23</sup>

68. En respuesta a la firme oposición manifestada por la Comunidad Europea y Noruega sobre el indoxacarb (216), la Secretaría de la OMS para la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) aclaró que la JMPR había examinado estas preocupaciones en 2006. Tras un examen detallado de los estudios toxicológicos correspondientes, la JMPR confirmó que su opinión y su análisis detallado de esta materia se habían presentado al Comité que, en su 39ª reunión, aceptó la opinión y la evaluación de la JMPR y recomendó que el proyecto de LMR se adelantara para su aprobación en el Trámite 8.

69. La Comisión **adoptó** los LMR propuestos en los Apéndices II y III del documento ALINORM 07/30/24 con la adición de la nota explicativa correspondiente a la exclusión de los LMR para el boscalid (221), que se había omitido inadvertidamente en el informe del Comité, y tomó nota de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega con respecto a los LMR para endosulfan (32), pirimicarb (101), propamocarb (148), fenpropatrin (185) y piraclostrobin (210), presentados en el documento CAC/30 LIM/7.

### **Métodos de análisis y toma de muestras**

#### ***Métodos de análisis en las Normas del Codex en diferentes Trámites***<sup>24</sup>

70. La Comisión adoptó los métodos propuestos por el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. La delegación del Brasil manifestó su reserva sobre los métodos de análisis que iban a incluirse en las cuatro Normas desarrolladas por el Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas y aprobadas en el corriente período de sesiones, así como sobre la actualización de los métodos contenidos en las Normas vigentes para grasas y aceites, según lo manifestado en sus observaciones escritas que figuraban en el documento ALINORM 07/30/5A.

<sup>22</sup> ALINORM 07/30/27, Apéndice III

<sup>23</sup> ALINORM 07/30/24, Apéndices II y III

<sup>24</sup> ALINORM 07/30/23, Apéndice II

## Normas y textos afines retenidos en la Comisión en el Trámite 8

### *Proyecto de límites máximos de residuos para la somatotropina bovina*<sup>25</sup>

71. Algunas delegaciones señalaron que el proyecto de LMR para la somatotropina bovina (BST) se había mantenido en el Trámite 8 desde el 23º período de sesiones de la Comisión en 1999 y manifestaron la opinión de que era necesario que la Comisión adoptara medidas para concluir este asunto en el futuro próximo. La delegación de Chile solicitó que se definieran el estado y el procedimiento para las normas retenidas en el Trámite 8.

72. La Comisión hizo observar que no se había recibido ninguna petición dirigida a cambiar la situación del proyecto de LMR para la BST y, en consecuencia, acordó mantenerlo en el Trámite 8.

### *Proyectos de Normas revisadas para los quesos Cheddar (C-1), Danbo (C-3), Edam (C-4), Gouda (C-5), Havarti (C-6), Samsø (C-7), Tilsiter (C-11), Saint-Paulin (C-13), Provolone (C-15), Cottage (C-16), Coulommiers (C-18), de nata (crema) (C-31), Camembert (C-33), Brie (C-34) y proyecto de Norma para la Mozzarella*<sup>26</sup>

73. La Comisión recordó que, en su 29º período de sesiones, había convenido en mantener 16 Normas individuales para quesos en el Trámite 8 debido a la falta de ratificación de sus disposiciones de etiquetado y que, en la 35ª reunión del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos<sup>27</sup>, se habían ratificado posteriormente todas las disposiciones de la sección 7.2 (País de origen) conforme a la propuesta original del Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos<sup>28</sup>. Asimismo, la Comisión recordó que, en la 38ª reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos no se habían ratificado las disposiciones sobre aditivos alimentarios para los extractos de anato (INS 160b) y los ácidos glucónicos (INS 574)<sup>29</sup>.

74. La Comisión acordó aprobar los 15 proyectos de Normas citados con las enmiendas formuladas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. Además, la Comisión recomendó que el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos reconsiderara los niveles de los extractos de anato en Normas individuales sobre quesos y en las Normas vigentes para los productos lácteos con el fin de tener en cuenta las nuevas IDA establecidas por el JECFA, conforme a lo recomendado por el Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico<sup>30</sup>.

### *Proyecto de Norma revisada para el Emmental (C-9)*<sup>31</sup>

75. La delegación de Suiza, haciendo referencia a sus observaciones por escrito en el documento CAC/30 LIM/7, recordó que siempre se había opuesto a la supresión de la referencia a la Suiza como país de origen histórico del queso Emmental en el Proyecto de Norma Revisada. La delegación subrayó que la omisión de la referencia a la Suiza como país de origen histórico podrían inducir a error o engañar al consumidor, especialmente puesto que se había reconocido la Suiza como país de origen histórico en la norma vigente del Codex sobre Emmental desde 1967. Además, la delegación de Suiza se opuso al establecimiento de un vínculo con la cuestión de los productos genéricos y reiteró la opinión según la cual las normas para quesos individuales deberían sustituirse por normas colectivas más generales basadas en la salud, de conformidad con las recomendaciones de la Evaluación del Codex y el Cuadro Estratégico. La delegación se opuso firmemente a la adopción del Proyecto de Norma Revisada, salvo que se añadiese una nota a pie de página en la Sección 7.2 para indicar el país (Suiza) del que procedía históricamente la denominación "Emmental" y las disposiciones sobre etiquetado se tratasen separándolas de las cuestiones relativas a los productos genéricos, y que no se hiciese o se aceptase ninguna referencia a la naturaleza de los nombres de los quesos relevantes.

76. Otras delegaciones respaldaron la aprobación del proyecto de Norma revisada presentado por el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos y señalaron que el queso Emmental se producía en todo el mundo y su nombre había adquirido un carácter genérico. Asimismo, se indicó que la norma había sido examinada por el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos sobre la base de los mismos criterios que se habían utilizado para otras normas relativas a quesos individuales.

<sup>25</sup> ALINORM 95/31, Apéndice II

<sup>26</sup> ALINORM 06/29/11, párr. 85 y Apéndices VI, VII, IX-XII, XIV-XXII.

<sup>27</sup> ALINORM 06/29/12, párrs. 40 y 44, y Apéndice IV

<sup>28</sup> ALINORM 06/29/41, párr. 88 y Apéndice VI

<sup>29</sup> ALINORM 07/30/22, párr. 16

<sup>30</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 16

<sup>31</sup> ALINORM 06/29/11, párr. 85 y Apéndice XIII

77. Habida cuenta del debate mencionado, el Presidente puso fin a la discusión y concluyó que la Norma revisada para el Emmental quedaba aprobada, con las enmiendas aportadas en el proceso de ratificación por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y la firme oposición de la delegación de Suiza que figuraba en el informe.

78. La delegación de Suiza impugnó la decisión del Presidente y de conformidad con el Reglamento general de la FAO, por ejemplo los Artículos IX.4 y XII.16, presentó una propuesta alternativa, respaldada por la delegación de Jamaica, para mantener el proyecto de Norma revisada en el Trámite 8 y devolver sus disposiciones sobre etiquetado en la Sección 7.2 (“País de origen”) al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos para que las volviera a examinar. De conformidad con los Artículos arriba mencionados se procedió a una votación sobre la propuesta alternativa por la Suiza. La propuesta se sometió a votación nominal, no a una votación a mano alzada, a petición de la delegación de Suiza, y se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>Votos a favor:</b>	Angola, Argelia, Armenia, Benin, Bhután, Bulgaria, Chipre, Croacia, Iraq, Jamaica, Níger, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Islámica del Irán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sudán, Suiza, Turquía
<b>Votos en contra:</b>	Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Malawi, Malasia, Malí, Malta, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tanzania, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe
<b>Abstenciones:</b>	Antigua y Barbuda, República Checa, Ghana, Islandia, Irlanda, Jordania, Líbano, Lesotho, Marruecos, Panamá, Tailandia
<b>Recuento:</b>	93 votos emitidos, 23 a favor, 70 en contra y 11 abstenciones (mayoría exigida: 47)
<b>Resultado:</b>	La moción de Suiza no se aprobó.

79. Se mantuvo la decisión del Presidente y la Norma revisada para el Emmental quedó aprobada por la Comisión, con arreglo a lo anterior.

#### **ANTEPROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 5 (Tema 6 del programa)<sup>32</sup>**

80. La Comisión **adoptó** los anteproyectos de normas y textos afines en el Trámite 5 presentados por sus órganos auxiliares, según figuran en el Apéndice V del presente informe y los adelantó al Trámite 6. La Comisión tomó nota de que las observaciones técnicas suscitadas durante el período de sesiones se remitirían a los Comités pertinentes para su estudio. La Comisión alentó a los miembros y a los observadores que habían presentado observaciones por escrito o verbalmente durante el período de sesiones a que las presentaran en el Trámite 6 del procedimiento.

81. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

<sup>32</sup> ALINORM 07/30/6, ALINORM 06/29/6A (observaciones de Japón (CCFA), International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations (CCASIA), Comunidad Europea, Perú (CCFFP), Argentina, Australia, Estados Unidos de América, International Special Dietary Food Industry, México, Nueva Zelandia (CCNFSDU), Argentina (CCFFV), International Hydrolyzed Protein Council (CCCF), Brasil (CCPFV), CAC/30 LIM-4 (observaciones de Guatemala, Malasia (CCFL), Sudáfrica (CCNFSDU), Malasia, Perú (CCPFV), Malasia (CCASIA), CAC/30 LIM-8 (observaciones de Indonesia (CCFA), Indonesia (CCASIA), Filipinas, Indonesia, Perú (CCFL), Comunidad Europea, Indonesia (CCPR), Indonesia (CCNFSDU, CCPFV, CCFFV), Filipinas, Indonesia (CCCF), CAC/30 LIM-18 (observaciones de Honduras)

## Aditivos Alimentarios

### *Anteproyecto de directrices para el uso de aromatizantes (N03-2006) (excepto la Sección 4 y los anexos A y B)*<sup>33</sup>

82. La Comisión **adoptó** el anteproyecto de directrices en el Trámite 5 según lo había propuesto el Comité y lo adelantó al Trámite 6, quedando de manifiesto que algunas cuestiones relativas a la traducción en español se tratarían en la siguiente reunión del Comité sobre Aditivos Alimentarios.

## Comité Coordinador para Asia

### *Anteproyectos de normas para el gochujang y los productos a base de ginseng*<sup>34</sup>

83. La Comisión convino en posponer el debate acerca de los anteproyectos de normas para el gochujang y los productos a base de ginseng y llevarlo a cabo después de que se hubieran debatido las cuestiones relativas al papel desempeñado por los comités coordinadores en la elaboración de normas regionales y la conversión de las normas regionales en normas de ámbito mundial, como cuestión general, dentro del Tema 12 (b) del programa. La delegación de la República de Corea propuso que se aplicara la Propuesta no 8, tal como enmendada por el Comité Ejecutivo, a los nuevos trabajos de preferencia a los trabajos en curso.

84. Tomando en consideración las conclusiones del debate sobre el Tema 12 b) del programa, basadas en las recomendaciones elaboradas en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo<sup>35</sup>, la Comisión **adoptó** los anteproyectos de normas en el Trámite 5 como proyectos de normas regionales, para que éstos fueran desarrollados por el Comité Coordinador para Asia con vistas a finalizarlos como normas regionales. La delegación de los Estados Unidos, hablando como Vicepresidente de la Comisión, recordó a la Comisión el compromiso del Comité ejecutivo para desarrollar políticas con respecto a las normas regionales, incluyendo su conversión a normas internacionales. La delegación de la República de Corea declaró que la conversión de estas normas regionales a normas internacionales se debería examinar activamente después de su adopción en el Trámite 8.

## Pescado y productos pesqueros

### *Anteproyecto de norma para moluscos bivalvos vivos y crudos*<sup>36</sup>

85. La Comisión adoptó la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de que el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros debería examinar las cuestiones planteadas por el Comité sobre Higiene de los Alimentos para la elaboración de la norma y considerar si es necesario disponer de mayor asesoramiento científico sobre las biotoxinas, y **adoptó** el proyecto de norma en el Trámite 5 y lo adelantó al Trámite 6.

## Comité sobre Etiquetado de los Alimentos

### *Anteproyecto de enmienda a las directrices para los alimentos producidos orgánicamente (etileno)*<sup>37</sup>

86. Algunas delegaciones, si bien no se opusieron en principio el uso de etileno, manifestaron su opinión de que esta sustancia debería utilizarse únicamente en un contexto de buenas prácticas agrícolas y que se deberían cumplir todas las condiciones requeridas para su uso con la finalidad de garantizar la inocuidad y calidad de los productos tratados con etileno.

87. La Comisión convino en que dichos comentarios deberían tenerse en cuenta en la finalización de la enmienda por la que se incluirá el etileno.

### *Anteproyecto de enmienda a la norma general para el etiquetado de alimentos preenvasados (declaración cuantitativa de ingredientes)*<sup>38</sup>

88. La Delegación de Noruega, si bien no se opuso a la aprobación del texto, manifestó su preocupación por la eliminación de las disposiciones acerca de los azúcares añadidos en vista de su importancia en el contexto de la Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud, y propuso que

<sup>33</sup> ALINORM 07/30/12., Apéndice XI

<sup>34</sup> ALINORM 07/30/15, apéndices II y III

<sup>35</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 114

<sup>36</sup> ALINORM 07/30/18, Apéndice V; ALINORM 07/30/3, párrs. 25–27; ALINORM 07/30/13, párrs. 219–223

<sup>37</sup> ALINORM 07/30/22, Apéndice IV

<sup>38</sup> ALINORM 07/30/22, Apéndice V

dichas disposiciones no se desecharan y que fueran examinadas en mayor profundidad por el Comité en relación con la aplicación de la Estrategia mundial.

***Anteproyecto de definición de publicidad en relación con las declaraciones de propiedades saludables y nutricionales***<sup>39</sup>

89. La Delegación de China manifestó su punto de vista en el sentido de que la publicidad no se puede definir en el marco del Codex y que la responsabilidad de tal acción debe recaer en las autoridades nacionales.

90. La Comisión recomendó que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos aclare en qué texto se deberá incluir la definición una vez esté finalizada.

**Residuos de plaguicidas**

***Anteproyecto de límites máximos de residuos para plaguicidas***<sup>40</sup>

91. La Comisión **adoptó** los proyectos de LMR en el Trámite 5 según figuran en el Apéndice IV de ALINORM 07/30/24 y los adelantó al Trámite 6, y tomó nota asimismo de la reserva manifestada por la Comunidad Europea y Noruega acerca de los LMR para el endosulfán (32). La Comisión observó que la referencia a los “mamíferos marinos” que aparecía en el apartado sobre el tiabendazol (65) se debía a un error editorial y que, por lo tanto, debía ser eliminada.

**Frutas y hortalizas frescas**

***Anteproyecto de norma para la yuca (mandioca) amarga***<sup>41</sup>

92. La Comisión coincidió con la recomendación del Comité Ejecutivo en el sentido de aprobar la norma en el Trámite 5 y que, como tema independiente, el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos examinara los niveles de inocuidad del cianuro de hidrógeno que se proponen en la norma con la finalidad de que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) volviera a evaluar los glucósidos cianógenos.

***Anteproyecto de directrices para la inspección y certificación de las frutas y hortalizas frescas para su conformidad con las normas de calidad***<sup>42</sup>

93. La Comisión, al aprobar el anteproyecto de norma en el Trámite 5, reconoció que las directrices trataban cuestiones relativas a la inspección, certificación y toma de muestras que eran específicas de las frutas y hortalizas frescas y, por lo tanto, convino en remitir el documento al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras para que éstos proporcionaran comentarios de carácter transversal sobre las disposiciones de certificación, inspección y toma de muestras, con la finalidad de garantizar la consistencia del método utilizado por el Codex en estos asuntos.

**Contaminantes de los alimentos**

***Anteproyecto de niveles máximos para el 3-MCPD en los condimentos líquidos que contienen proteínas vegetales hidrolizadas mediante ácido (excluida la salsa de soja de fermentación natural) (N08-2004)***<sup>43</sup>

94. Las delegaciones de la Comunidad Europea y de Noruega manifestaron sus reservas acerca de la decisión de la Comisión de aprobar el anteproyecto de niveles máximos de 0,4 mg/kg para el 3-MCPD en el Trámite 5, y señalaron que el nivel máximo de 3-MCPD debería establecerse en la menor cantidad que sea razonablemente posible, en vista de los problemas que puede causar a la salud pública. Señalaron asimismo que se pueden alcanzar niveles inferiores a 0,4 mg/kg mediante la aplicación de buenas prácticas de fabricación y que se debería estudiar la posibilidad de establecer unos niveles máximos más bajos a la luz de la finalización y aplicación del Código de prácticas para la reducción del 3-MCPD en la producción de proteínas vegetales hidrolizadas mediante ácido y productos que contengan tales proteínas.

<sup>39</sup> ALINORM 07/30/22, Apéndice V

<sup>40</sup> ALINORM 03/30/24, Apéndice IV

<sup>41</sup> ALINORM 07/30/35, Apéndice VI; ALINORM 07/30/3, párrs. 28-30

<sup>42</sup> ALINORM 07/30/35, Apéndice VII

<sup>43</sup> ALINORM 07/30/41, Apéndice X

## **REVOCACIÓN DE NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX VIGENTES (Tema 7 del programa)<sup>44</sup>**

95. La Comisión **aprobó** la revocación, del *Codex Alimentarius*, de los textos adoptados anteriormente que se resumen en el Apéndice VI del presente informe.

## **PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES Y PARA LA INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS (Tema 8 del programa)<sup>45</sup>**

### **ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES**

96. La Comisión **aprobó** la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en el Apéndice VII del presente informe. En los párrafos que siguen se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas en relación con determinadas cuestiones.

97. La Comisión observó que los documentos de proyectos presentados al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión contenían información que, si bien se ajustaba al formato general establecido en el Manual de Procedimiento, variaba considerablemente en cuanto a cantidad y calidad; por consiguiente, refrendó la recomendación del Comité Ejecutivo de alentar a los comités, grupos de acción y miembros del Codex a que prepararan los futuros documentos de proyectos siguiendo el formato establecido en la revisión del Manual del Procedimiento en vigor y a facilitar información pertinente suficientemente detallada, con especial referencia a la evaluación basada en pruebas respecto de cada uno de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos<sup>46</sup>.

### **Pescado y productos pesqueros**

#### ***Revisión del procedimiento de inclusión de nuevas especies de pescado en normas para el pescado y los productos pesqueros***

98. La delegación de Marruecos, con el apoyo de la delegación de Chile, tomando nota del carácter del documento que estaba destinado al uso interno del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros declaró que se necesitaba más transparencia en cuanto a los procedimientos utilizados por este Comité.

99. En vista de lo anterior, la Comisión recomendó que el Comité considerara la posibilidad de que el documento, una vez finalizado, se incluyera en el Manual de Procedimiento y sucesivamente se publicara en el sitio web del Codex, a fin de aumentar la transparencia de los procedimientos utilizados por el Comité.

#### ***Norma para el abalón fresco/vivo y congelado (Haliotis spp.)<sup>47</sup>***

100. La Comisión, al aprobar la propuesta de nuevo trabajo referente a la revisión de la Norma para el abalón fresco/vivo y congelado (*Haliotis spp.*), ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo de que el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros examinara la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la norma para abarcar otros gasterópodos.

### **Frutas y hortalizas elaboradas**

#### ***Plan de muestreo, incluidas disposiciones metodológicas para controlar el peso escurrido mínimo de las frutas y hortalizas en conserva<sup>48</sup>***

101. La Comisión se manifestó de acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo de modificar el título de modo que hubiese una referencia a frutas y hortalizas en conserva “en líquido de cobertura”, ya que había otras frutas y hortalizas en conserva que no requerían disposiciones relativas al peso escurrido mínimo.

102. La delegación de Estados Unidos, si bien no se opuso a la elaboración del documento propuesto, puso en tela de juicio la necesidad de elaborar un plan de muestreo separado para el peso escurrido mínimo, puesto que las sencillas disposiciones que ya figuraban en las normas correspondientes para frutas y hortalizas elaboradas no habían creado problemas en el comercio internacional y el trabajo propuesto no representaba un avance sustancial respecto de los objetivos del Codex de proteger la salud de los

<sup>44</sup> ALINORM 07/30/7; CAC/30 LIM 10 (comentarios de Sri Lanka)

<sup>45</sup> ALINORM 07/30/8, CAC/30 LIM/6 (observaciones de Ghana, Filipinas y Malasia), CAC/30 LIM/10 (observaciones de Japón y Malasia), CAC/30 LIM/13 (observaciones de Indonesia) y CAC/30 LIM/15 (observaciones de Kenya)

<sup>46</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 46

<sup>47</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 34

<sup>48</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 35

consumidores y asegurar prácticas leales de comercio. La delegación subrayó la necesidad de examinar cuidadosamente las prioridades entre las propuestas de nuevos trabajos que habían de llevar a cabo los órganos auxiliares de la Comisión, en vista de la carga de trabajo de éstos y de las limitaciones de los recursos.

### **Comité Coordinador para Asia<sup>49</sup>**

#### ***Norma para la salsa de ají***

103. Muchas delegaciones de Asia, refiriéndose a la recomendación del Comité Ejecutivo en su 59ª reunión, se manifestaron a favor de elaborar una norma para la salsa de ají a fin de que el CCASIA la finalizara como norma regional. Tras la aprobación de la norma en el Trámite 8 se podría considerar la posibilidad de convertirla en norma mundial. Algunas otras delegaciones de la región y ajenas a ésta no apoyaron la propuesta porque en sus países la denominación de salsa de ají se refería a productos elaborados a base de tomate, y no únicamente de pimientos como se sugería en el documento de proyecto; afirmaron que el establecimiento de una norma del Codex para la salsa de ají, ya sea regional o mundial, podría tener repercusiones negativas para el comercio justo de productos afines.

104. Algunas delegaciones no pertenecientes a la región expresaron la opinión que, dependiendo del alcance que se definiera para esta norma, podría referirse a productos que se comercializan ampliamente en otras regiones, por lo que podría ser de su interés participar en los trabajos. La delegación de México informó la Comisión de su intención de proponer nuevos trabajos sobre chili en la próxima reunión del Comité sobre frutas y hortalizas frescas.

105. Teniendo en cuenta el respaldo manifestado por la mayoría de los miembros de Asia, la Comisión **aprobó** la propuesta de nuevo trabajo relativa a la elaboración de una norma regional para la salsa de ají por parte del CCASIA, y convino en alentar al Comité a que en la realización de esta actividad tomara en cuenta las observaciones formuladas en el presente período de sesiones y recabara observaciones e información de miembros pertenecientes a otras regiones. Asimismo la Comisión recomendó que en la próxima reunión del Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas se informara a éste de la situación del trabajo mencionado en el seno del CCASIA y se le invitara a expresar su opinión sobre la necesidad de una norma internacional para la salsa de ají. La delegación de la República de Corea manifestó sus reservas respecto de esta decisión de la Comisión, declarando que la norma debía elaborarse con carácter mundial.

#### ***Norma para la harina de sagú comestible***

106. La delegación del Japón, aunque sin oponerse a la propuesta de nuevo trabajo, sugirió que se excluyera del ámbito de aplicación de la norma el almidón de sagú, cuyo proceso de fabricación y factores de calidad diferían considerablemente de los de la harina de sagú.

107. La Comisión **aprobó** la elaboración de una norma regional para la harina de sagú comestible por parte del CCASIA.

### **Alimentos obtenidos por medios biotecnológicos**

#### ***Anexo a las Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante relativo a la presencia de niveles bajos de material vegetal de ADN recombinante***

108. La delegación de la Comunidad Europea, al expresar su apoyo al nuevo trabajo, subrayó que el anexo propuesto debía elaborarse simultáneamente con el establecimiento de un mecanismo para la puesta en común de los datos y el intercambio de información, que respaldara la adopción de medidas por las autoridades responsables del control alimentario en situaciones en que se detectase una presencia de niveles bajos de plantas de ADN recombinante no autorizadas; e instó a la FAO a tomar la iniciativa de coordinar su acción con la de otras organizaciones internacionales pertinentes y grupos interesados con miras a facilitar la construcción de dicho mecanismo.

109. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y la OMS, informó a la Comisión sobre el trabajo en curso destinado a establecer una base de datos que habría de desarrollarse dentro de la FAO como parte del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal, y declaró que se informaría al Grupo de Acción del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos de los avances que se fueran logrando en ese sentido.

<sup>49</sup> ALINORM 07/30/3, párrs. 40-41



## Higiene de los alimentos

### *Directrices para el control de Campilobacter y Salmonella spp. en la carne de pollo (polluelo) de engorde*<sup>50</sup>

110. La Comisión manifestó su acuerdo con la recomendación del Comité Ejecutivo de que se ampliara el ámbito de aplicación del nuevo trabajo para abarcar la carne de pollo en general, suprimiendo la referencia a la "carne de pollo (polluelos) de engorde", y se invitara al Comité sobre Higiene de los Alimentos a considerar la posibilidad de modificar el ámbito de aplicación del documento, según procediera, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluida la disponibilidad de evaluaciones de riesgos.

111. La Comisión observó que esta decisión tendría consecuencias para el plan de nuevos trabajos propuesto y quizás requiriera un plazo más largo para la finalización de las directrices, ya que éstas seguirían un nuevo enfoque "de la granja a la mesa" basado, en la mayor medida posible, en evaluaciones cuantitativas del riesgo; que existían datos científicos considerables y una evaluación de riesgos realizada en las Consultas Mixtas FAO/OMS de expertos sobre evaluación de riesgos microbiológicos (JEMRA) para los pollos de engorde, pero no para los pollos que no eran de engorde, los cuales presentaban perfiles de riesgos diferentes y se producían y elaboraban en condiciones distintas; y que quizás fuera necesario hacer un nuevo pedido mundial de datos científicos para esta última clase de pollos antes de que las JEMRA llevaran a cabo una evaluación de riesgos.

112. Además, la Comisión observó que la OIE emprendería actividades relacionadas con la presencia de *Salmonella* y *Campilobacter* en pollos de engorde, que podrían contribuir a este nuevo trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos.

## INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS

### Comité sobre Etiquetado de los Alimentos<sup>51</sup>

#### *Proyecto de Anexo 2 revisado (nitrato de sodio natural) de las Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente*

113. La delegación de Chile expresó su opinión de que el examen de este tema en el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos no se había ajustado a los criterios aplicables para incluir sustancias en las Directrices, puesto que pese a haberse proporcionado toda la justificación científica pertinente el empleo de sodio natural no se había aceptado, aunque otros países miembros no habían proporcionado argumentos contrarios por escrito. La delegación también subrayó que otras sustancias que no estaban basadas en datos científicos análogos se habían incorporado a la lista de sustancias permitidas.

## CUESTIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS (Tema 9 del programa)

114. La Comisión tomó nota de los amplios debates mantenidos en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo acerca del Presupuesto del Codex para 2006-07 y las estimaciones de los gastos para 2008-09<sup>52</sup>, de los mecanismos alternativos de financiación y de los presupuestos de la FAO y la OMS destinados al asesoramiento científico.

### Presupuesto del Codex para 2006-07 y estimación del presupuesto para 2008-09<sup>53</sup>

115. La Comisión tomó nota de la presentación realizada por la Secretaría del documento ALINORM 07/30/9 referente al presupuesto para el bienio en curso (2006-07) (Cuadro 1) y las estimaciones de los gastos para el bienio 2008-09 (Cuadros 2A y 2B). Las estimaciones se basaban en la hipótesis de que la Comisión celebrara dos períodos de sesiones, el Comité Ejecutivo tres reuniones y los Comités Coordinadores una reunión cada uno, así como de mantener la política de economía en vigor por lo que atañe a la distribución de publicaciones y documentos. Se contemplaban diferentes hipótesis presupuestarias en espera de la introducción de nuevos idiomas (el ruso en el CCEURO y la CAC, el portugués en el CCAFRICA).

116. Una delegación declaró que la Comisión debería esperar el resultado de la Conferencia de la FAO en noviembre de 2007 antes de expresar una opinión sobre el presupuesto 2008-9. La Comisión tomó nota de la

<sup>50</sup> ALINORM 07/30/3, párrs. 43-45

<sup>51</sup> ALINORM 07/30/22, párr. 92

<sup>52</sup> ALINORM 07/30/3, párrs. 88-106

<sup>53</sup> ALINORM 07/30/9

opinión de una delegación de que en el curso del siguiente bienio el Comité Ejecutivo debería celebrar cuatro reuniones para poder desempeñar adecuadamente su función de gestión de normas.

117. La Comisión recordó que la FAO y la OMS habían incrementado considerablemente sus contribuciones al programa del Codex entre los bienios 2002-03 y 2004-05, aunque observó también que el gasto principal de la Secretaría del Codex se realizaba en euros y en francos suizos, monedas respecto de las cuales el dólar e euros se había debilitado considerablemente durante el mismo período, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. La Comisión observó además que la OMS había aprobado la cuantía global de su presupuesto para 2008-09 en mayo de 2007, mientras que la FAO sólo examinaría las propuestas relativas a su presupuesto en el período de sesiones de la Conferencia de la FAO que había de celebrarse en noviembre de 2007. La Comisión se congratuló por el compromiso de las organizaciones patrocinadoras de garantizar el presupuesto del Codex. En respuesta a las peticiones de que la OMS incrementara su aporte al presupuesto del Codex, el representante de dicha Organización declaró que toda petición de recursos adicionales a la OMS debía estar suficientemente justificada por un plan de actividades basado en los objetivos del Plan estratégico. Afirmó además que el incremento de un presupuesto (p. ej., el del Codex) podía redundar en la disminución de otro (p. ej., el destinado a asesoramiento científico), por lo que subrayó la necesidad de establecer prioridades claras y de investigar más adelante medidas destinadas a reducir gastos.

118. La Comisión observó que el costo global de las actividades del Codex era considerablemente superior a las cifras que figuraban en el documento ALINORM 07/30/9, puesto que los gobiernos que hospedaban las reuniones de los comités y grupos de acción del Codex también aportaban contribuciones substanciales en especie al proporcionar recursos tales como el lugar para las reuniones y los servicios de traducción e interpretación.

119. La Comisión tomó nota de los pedidos de las delegaciones de una mayor transparencia de los gastos del programa del Codex, y acogió con agrado la información proporcionada por la Secretaría en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo acerca de la estructura de personal de la Secretaría del Codex y el desglose de la facturación interna<sup>54</sup>. Asimismo la Comisión observó que la Secretaría del Codex estaba trabajando al límite de su capacidad a causa del aumento del volumen de trabajo derivado de la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y de las nuevas funciones asignadas al Comité Ejecutivo, como el examen crítico y la evaluación de las solicitudes de concesión de la calidad de observador. Además, señaló que la necesidad de un constante seguimiento y presentación de informes sobre los progresos logrados en la aplicación del Plan estratégico para 2008-2013 supondría un trabajo adicional.

120. La Comisión tomó nota de las propuestas de las delegaciones sobre la posibilidad de economizar gastos recurriendo a servicios externos de traducción e impresión, pero recordó que, puesto que el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias era administrado por la FAO en nombre de la FAO y la OMS, la Secretaría del Codex debía observar las normas y prácticas de la FAO en lo que atañe a la compra de bienes y servicios. Toda propuesta de modificar las disposiciones en vigor debía examinarse como asunto de gestión de toda la Organización. El representante de la FAO subrayó la necesidad de encontrar nuevas medidas de ahorro de gastos, como la producción de informes de las reuniones del Codex que se basaran en los resultados y fueran considerablemente más cortos. Sin embargo, la Comisión tomó nota de la preocupación de algunos miembros de que esto pudiera menoscabar la transparencia del proceso de establecimiento de normas del Codex, especialmente para los países en desarrollo que no podían participar en todas las reuniones del Codex. El representante de la OMS informó la Comisión de que la OMS recurría a servicios externos para muchas tareas administrativas, incluyendo la impresión de documentos.

121. La Comisión destacó, además, las preocupaciones de algunas delegaciones sobre el retraso en la disponibilidad de la documentación del Codex en idiomas distintos del inglés y los problemas con la calidad de las traducciones. La Comisión tomó nota de la información de la Secretaría según la cual los retrasos en la traducción a menudo se debían a la complejidad y a lo apretado de la programación de las reuniones del Codex, especialmente con los períodos de sesiones anuales de la Comisión, a la limitación de los recursos humanos de la Secretaría del Codex y a la presentación tardía de las observaciones de los gobiernos.

122. Algunos miembros apoyaban con insistencia la utilización del portugués en el CCAFRICA como idioma de interpretación, pero no para la documentación.

---

<sup>54</sup> ALINORM 07/30/3, párr. 95; CRD-9 de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo

123. En conclusión, la Comisión:

- **tomó nota** de las propuestas de presupuesto del Codex para 2008-09 y **expresó** su gran deseo de que la FAO y la OMS asignaran al programa del Codex una cuantía presupuestaria que permitiese a la Secretaría conservar, como mínimo, el mismo poder de compra que en el bienio 2006-07, haciendo un llamamiento a los miembros del Codex para que hicieran explícito su apoyo al Codex en los órganos rectores de la FAO y de la OMS;
- **pidió** que la FAO y la OMS, a la espera de la aprobación del ruso como idioma de la FAO por la Conferencia de dicha organización, incrementaran el presupuesto del Codex a fin de permitir la utilización del ruso en la Comisión y en el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa;
- **pidió** que la FAO y la OMS estudiaran la posibilidad de agregar el portugués como idioma de interpretación en el Comité Coordinador FAO/OMS para África en línea con la política aplicada en la Conferencia Regional de la FAO para África y en el Comité Regional de la OMS para África.

#### **Examen de mecanismos de financiación alternativos<sup>55</sup>**

124. La Comisión recordó que, en su 29º período de sesiones, había pedido a la Secretaría que elaborase un documento de debate, en colaboración con la FAO y la OMS, sobre las posibilidades de una financiación más sostenible, en particular mediante otras fuentes de financiación y formas alternativas de alcanzar dicho fin<sup>56</sup>.

125. La Comisión tomó nota del debate mantenido por el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión sobre esta materia<sup>57</sup> y ratificó la recomendación del Comité Ejecutivo de examinar el documento en su 60ª reunión de diciembre de 2007.

#### **Presupuestos FAO/OMS para asesoramiento científico<sup>58</sup>**

126. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por la FAO y la OMS, incluido el refuerzo de su actividad científica en la esfera de la nutrición. La Comisión expresó su **deseo** de que la FAO y la OMS mantuviesen una cuantía presupuestaria adecuada para la prestación de asesoramiento científico y dieron la bienvenida a la iniciativa de la FAO y de la OMS de elaborar estrategias de financiación adecuada para estas actividades que apoyan al Codex. Se informó a la Comisión de que la Iniciativa Mundial en pro del Asesoramiento Científico Relativo a la Alimentación (GIFSA) se puso en marcha en un acto colateral del período de sesiones en curso, lo que permitió que la FAO y la OMS recolectaran contribuciones extrapresupuestarias de los miembros y de la sociedad civil.

#### **PROPUESTA DE CALENDARIO DE REUNIONES DEL CODEX (Tema 10 del programa)<sup>59</sup>**

127. La Comisión examinó el calendario provisional preparado a partir de la información proporcionada por los países anfitriones de los comités del Codex y los grupos de trabajo. La Comisión tomó nota de las modificaciones propuestas de las fechas y lugares de celebración de algunas de las reuniones.

128. La Delegación de México propuso que la reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe siguiera teniendo la duración actual de cinco días, en vez de los cuatro días que se indican en el calendario propuesto. La Secretaría señaló que dicha duración era acorde con el calendario de otros comités coordinadores y llamó la atención de la Comisión sobre las consecuencias financieras que tiene la celebración de reuniones más largas de los comités coordinadores, ya que los costos de interpretación y traducción están sufragados por el presupuesto del Codex.

129. La Delegación de Argentina destacó que los comités coordinadores son de vital importancia para permitir a los países en desarrollo participar en el Codex y, por lo tanto, manifestó su opinión de que la reunión debería mantener su actual duración de cinco días para permitir que el Comité examine todas las cuestiones importantes para los países de la región.

<sup>55</sup> ALINORM 07/30/9-Add.1

<sup>56</sup> ALINORM 06/29/41, párr. 150

<sup>57</sup> ALINORM 07/29/3, párrs. 88-99

<sup>58</sup> CAC/30 INF/3

<sup>59</sup> ALINORM 07/30/9A

130. La Comisión observó que son los directores generales de la FAO y la OMS quienes, en consulta con el país anfitrión, determinan las fechas y lugares de celebración definitivos de las reuniones del Codex y que éstos se señalarían en las invitaciones formales. La Comisión aprobó el calendario propuesto con las modificaciones anteriormente mencionadas y observó que en el futuro el calendario podría sufrir otras modificaciones.

### **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 11 del programa)<sup>60</sup>**

131. La Comisión examinó el proyecto de Plan estratégico revisado 2008-2013 y el correspondiente examen que figura en el informe de la 59ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 07/30/3), que llevó a cabo una revisión final basándose en las observaciones remitidas por los seis Comités Coordinadores FAO/OMS y presentadas en el documento ALINORM 07/30/9B. La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas y acordó introducir algunas enmiendas, a saber:

132. La Comisión acordó que el término “risk-based” se sustituyese por “based on risk” en el primer punto grueso del párrafo 6 de la parte 1 y en la actividad 1.1 de la parte 2 del texto en inglés, como propuesto por la delegación de Brasil, en aras de la coherencia con los términos ya utilizados en el Codex Alimentarius.

133. La Comisión convino en suprimir la actividad 2.6 en la parte 2 y en cuadro 1 de la parte 3, en relación con la elaboración de principios prácticos de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos destinados a la utilización por los gobiernos, tomando nota de la aprobación de los “Principios prácticos de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos destinados a la utilización por los gobiernos” en su período de sesiones en curso (véase el Apéndice III). La Comisión, tomando nota de la propuesta de la delegación de Camerún de sustituir la actividad 2.6 por otra actividad destinada a desarrollar indicadores para el monitoreo de la implementación de los Principios de trabajo, aceptó la propuesta de la delegación de Nueva Zelandia de sustituirla por una actividad alternativa destinada a facilitar la ejecución y aplicación de los principios prácticos a nivel nacional. Por consiguiente, la Comisión acordó añadir una nueva actividad 2.6 en la parte 2 y en cuadro 1 de la parte 3, sobre la base de una propuesta de la delegación de Nueva Zelandia (LIM 21) ligeramente modificada, teniendo en cuenta la importante función de la FAO, la OMS y los miembros del Codex en la prestación de asistencia técnica. La Comisión tomó nota de la propuesta de la delegación de Chile de incluir en el Plan Estratégico en el punto 44 las actividades de cooperación con la OMC que estaban en los objetivos pero no en las actividades del mismo, pero decidió no cambiar el texto en este respecto.

134. La delegación de Australia, apoyó la aprobación del proyecto de Plan estratégico y propuso que el Comité Ejecutivo considerase la posibilidad, probablemente en su siguiente reunión, de elaborar un Plan de actividades bienal basado en la prioridad en los trabajos determinada en el Plan estratégico, junto con las correspondientes estimaciones de financiación y gastos para sufragar las actividades previstas en 2010-2011. Este plan de actividades se podría utilizar para solicitudes de fondos adicionales en el futuro. La delegación hizo notar que este enfoque ya se utilizaba en el ámbito de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

135. Por lo que respecta a la preocupación manifestada por la delegación de México respecto a la necesidad de reforzar los órganos de asesoramiento científico, en particular en el área de los residuos de plaguicidas, la Comisión, recordando el amplio debate mantenido en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo al respecto, convino en que no era necesario enmendar el texto del proyecto de Plan estratégico, observó que era necesario analizar posibles soluciones para atenuar o eliminar las preocupaciones de los países en desarrollo al respecto y, por consiguiente, propuso que la FAO y la OMS organizaran un taller específico orientado a la acción para abordar algunas de estas preocupaciones de los países en desarrollo sobre cuestiones relativas a residuos de plaguicidas. Este taller ayudaría a comprender el impacto de los actuales procesos seguidos por la JMPR y el CCPR para elaborar LMR de plaguicidas y a determinar las necesidades de los países en desarrollo.

136. El representante de la FAO indicó que su Organización, la OMS y el OIEA seguían realizando actividades de refuerzo de capacidad para ayudar a los Estados Miembros a generar datos así como a controlar y supervisar los residuos de plaguicidas con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria. Dicho representante expresó la disposición de estas organizaciones a seguir esforzándose para responder a las mayores necesidades de los países en desarrollo en este ámbito.

<sup>60</sup> ALINORM 07/30/3, párrs. 72-87 y Apéndice II, ALINORM 07/30/9B, LIM 21 (texto propuesto por Nueva Zelandia)

137. La delegación de la Argentina, apoyando la opinión expresada por México, propuso que se celebrara una conferencia internacional FAO/OMS con todas las partes interesadas, que atendiera particularmente las preocupaciones de los países en desarrollo, para buscar un mecanismo alternativo de generación y recopilación de datos con vistas a facilitar la prestación de asesoramiento científico al Codex sobre residuos de plaguicidas.

### **Estado del proyecto de Plan estratégico 2008-2013**

138. La Comisión aprobó su Plan estratégico 2008-2013 que figura en el Apéndice IX del presente informe.

### **APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 12 del programa)**

#### **Situación general de la aplicación (Tema 12a) del programa**<sup>61</sup>

139. La Comisión tomó nota con satisfacción de la situación de la aplicación de las propuestas que figuran en los cuadros 1 y 2 del documento ALINORM 07/30/9C. Pasados cinco años desde que se realizara la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias, se habían aplicado casi todas las propuestas originadas de las recomendaciones de la Evaluación Conjunta y refrendadas por la Comisión en su 26º período de sesiones y no se requerían nuevas medidas en esta fase, salvo las dos recomendaciones que figuran a continuación, que se estaban experimentando a nivel de comités:

- . La propuesta nº 19 “Recurso a promotores”
- . La propuesta nº 32 “Copresidencia”.

140. Por lo que respecta a la propuesta nº 12 “Participación de observadores en el Comité Ejecutivo”, la Comisión tomó nota de que se habían tomado grabaciones de audio de las reuniones recientes del Comité Ejecutivo y se habían publicado en el sitio web del Codex a título experimental. Habida cuenta del resultado positivo de esta disposición que permitía publicar las deliberaciones del Comité Ejecutivo, la Comisión recomendó que dicha disposición relativa a la grabación de audio y su publicación en el sitio web se aplicara con carácter permanente.

141. En cuanto a la propuesta nº 34 “Definición de consenso”, las delegaciones de Chile y Colombia expresaron sus reservas sobre la manera en que fue tratado el asunto en el Comité sobre Principios Generales y expresaron su deseo que se tratara esta cuestión como un alta prioridad.

142. La Comisión reconoció la labor notable realizada por el Comité sobre Principios Generales, hospedado por el Gobierno de Francia, así como el apoyo prestado hasta la fecha por la FAO y la OMS a este respecto. El Presidente observó que ahora la Comisión estaba plenamente capacitada para elaborar eficazmente normas alimentarias internacionales en el decenio por venir así como para afrontar nuevos desafíos.

143. La Comisión tomó nota de que era necesario todavía realizar algunos trabajos, en particular sobre el examen de la estructura y mandatos de los comités y grupos de acción (véase el tema 12b). Una delegación declaró que la Comisión debería examinar la conveniencia de seguir de cerca la eficacia de las nuevas medidas adoptadas y de elaborar un plan de aplicación para cualesquiera medidas adicionales que contribuyeran a lograr los objetivos de la Comisión.

### **EXAMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DEL CODEX Y LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 12 b) del programa**<sup>62</sup>

144. La Comisión recordó que en su 29º período de sesiones había examinado las propuestas presentadas por la Secretaría sobre la estructura y mandatos de los comités y grupos de acción del Codex, había solicitado observaciones de los gobiernos mediante la circular CL 2006/29-CAC y había invitado también a los Comités Coordinadores FAO/OMS a que proporcionaran sus observaciones sobre dichas propuestas. La Comisión tomó nota de que, por limitaciones de tiempo, el Comité Ejecutivo en su 59ª reunión no había

<sup>61</sup> ALINORM 07/30/9C Parte I

<sup>62</sup> CL 2006/29-CAC, ALINORM 07/30/9C Parte II, ALINORM 07/30/9C Add.1, ALINORM 07/30/3 párrs 109-118, LIM 11 (observaciones de Brasil, Malasia y Sudáfrica), LIM 14 (observaciones de Indonesia), LIM 16 (observaciones de China), LIM 20 (observaciones de la Republica de Corea)

examinado en detalle las distintas propuestas presentadas en la circular CL 2006/29-CAC, con excepción de la propuesta 8.

145. La comisión tomó nota de los comentarios generales por varios miembros que instaron a focalizar y acelerar los trabajos de la Comisión más adelante y a incrementar las funciones de gestión de los Comités y de las normas que desempeña el Comité ejecutivo. Esta cuestión fue referida a la próxima reunión del Comité ejecutivo.

### **Propuesta 1 (número de reuniones)**

146. La delegación del Camerún, que estaba de acuerdo sobre el establecimiento de límites máximas, declaró que se deberían adoptar en una base temporaria, quedando pendiente el mejoramiento del proceso de planificación estratégica.

147. La Comisión **acordó** establecer un límite máximo indicativo sobre el número de reuniones del Codex previstas para un bienio (cuarenta) y un límite máximo indicativo de reuniones del Codex previstas para un año civil (veinte), con el fin de lograr un plan equilibrado de reuniones en un bienio, en el entendimiento de que esos límites máximos se basaban en el plan vigente, bastante lleno, de reuniones del Codex, pero que deberían considerarse como objetivos indicativos que permitieran una cierta flexibilidad. Servirían como instrumento de gestión para señalar a la atención del Comité Ejecutivo y de la Comisión, en que el número de reuniones superaba los objetivos indicados.

148. La Comisión reconoció que un creciente número de reuniones del Codex repercutiría negativamente en la gestión general del trabajo de establecimiento de normas del Codex y en la participación efectiva de los miembros del Codex.

149. Algunas delegaciones señalaron que el creciente número de reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física planteaba graves preocupaciones, por lo que propusieron que se realizara un seguimiento atento de las reuniones de los grupos de trabajo basados en la presencia física, con objeto de mejorar la gestión de los trabajos del Codex.

### **Propuesta 2 (número de órganos auxiliares)**

150. La Comisión **acordó** establecer un límite máximo indicativo (dieciocho, excluidos los Comités Coordinadores) para el número de órganos auxiliares activos que puedan coexistir simultáneamente, con el fin de evitar el aumento de reuniones del Codex por encima de una cifra manejable. La Comisión acordó también examinar, antes de proponer que se establezca un nuevo órgano auxiliar, la conveniencia de disolver o aplazar las reuniones de otros, de conformidad con las prioridades de trabajo que determine la Comisión y, en particular, de acuerdo con el Plan Estratégico sexenal de la Comisión.

### **Propuesta 3 (reuniones en los intervalos entre reuniones)**

151. La Comisión **convino** en invitar a los comités del Codex a que examinaran la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.

152. La Comisión, refiriéndose a la recomendación, en relación con el tema 10 del programa, sobre el CCRVDF y el CCFICS<sup>63</sup>, observó que ese intervalo de reuniones debería decidirse en función de la longitud del programa así como del uso de grupos de trabajo que se hiciera en los comités y que la decisión sobre los intervalos de reunión debería tomarse comité por comité.

153. Por lo que respecta a las reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física celebradas en intervalos entre reuniones, varias delegaciones propusieron que se limitara el número de reuniones de grupos de trabajo basados en la presencia física y que tales grupos de trabajo sólo deberían emprender actividades sobre cuestiones no controvertidas y no deberían imponer un límite al debate en el comité, y expresaron su preocupación acerca de que muchos grupos de trabajo basados en la presencia física celebradas sus reuniones utilizando un solo idioma de trabajo. Se propuso también que las reuniones de los grupos de trabajo basados en la presencia física se celebraran en la mayor medida posible conjuntamente con las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, con el fin de ahorrar costos de viaje y fomentar la participación.

<sup>63</sup> ALINORM 07/30/18, párr. 6

154. La Comisión recordó que era conveniente asegurar una cobertura de idiomas más amplia en los grupos de trabajo y que en las Directrices para los grupos de trabajo, en el Manual de Procedimiento, se estipulaba claramente que los grupos de trabajo no podían adoptar ninguna decisión en nombre de los comités que los habían establecido.

#### **Propuesta 4 (duración de las reuniones)**

155. La Comisión **acordó** que la duración de las reuniones del Codex se mantuviera dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar.

#### **Propuesta 5 (uso de grupos de acción especiales)**

#### **Propuesta 6 (examen de la fusión o disolución de los comités actuales)**

#### **Propuesta 7 (siguiente examen general)**

156. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las antedichas tres propuestas.

#### **Propuesta 8 (conversión de normas regionales en normas mundiales)**

157. La Comisión, teniendo en cuenta el extenso debate sostenido y las recomendaciones formuladas en la 59ª reunión del Comité Ejecutivo sobre la Propuesta ocho, **refrendó** con carácter temporal dicha propuesta 8 enmendada, como sigue:

*"a) La labor de los comités coordinadores en relación con los productos básicos debería centrarse en la elaboración de normas regionales, de conformidad con sus mandatos. La conversión de una norma regional en norma mundial debería considerarse, en principio, sólo después de su adopción en el Trámite 8, a petición de miembros del Codex o de un comité coordinador, o previa recomendación del comité competente para el producto en cuestión, respaldada por un documento de proyecto que habrá de ser examinado por el Comité Ejecutivo en el marco del examen crítico, teniendo en cuenta el programa de trabajo de los comités de productos en cuestión.*

*b) La propuesta de nuevo trabajo en relación con los productos básicos que cuentan con un comercio internacional potencial debería presentarse preferentemente por conducto de un comité de productos básicos de alcance mundial si existe ya tal comité y está activo, o en otros casos, a la Comisión por conducto del Comité Ejecutivo".*

158. La Comisión tomó nota además de que el Comité Ejecutivo en su 60ª reunión (diciembre de 2007) examinaría los resultados de un estudio que había de realizar la Mesa de la Comisión para determinar un conjunto de proyectos de procedimientos y criterios para su uso por el Comité Ejecutivo en su proceso de examen crítico y en último término por la Comisión que, entre otras cosas, ayudaría a la Comisión a simplificar su trabajo sobre la elaboración de normas regionales en contraposición a las normas mundiales y su conversión en normas mundiales.

159. La delegación de Portugal, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad Europea, expresó la opinión de que no deberían convertirse las normas regionales de manera habitual en normas mundiales tras su adopción en el Trámite 8 y que tal decisión debería tomarse caso por caso.

160. La delegación del Camerún declaró que los principios adoptados con carácter temporal no deberían constituir obstáculos innecesarios para convertir las normas regionales en normas mundiales y subrayó que se debería facilitar y estimular el proceso de elaboración de normas por los países en desarrollo favoreciendo su participación en los trabajos del Codex.

#### **Propuesta 9 (relación entre comités)**

#### **Propuesta 10 (tareas en materia de nutrición)**

#### **Propuesta 11 (función de las normas privadas)**

161. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las antedichas tres propuestas.

## **CUESTIONES PLANTEADAS EN INFORMES DE LA COMISIÓN, LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 13 del programa)<sup>64</sup>**

162. La Comisión tomó nota de varias cuestiones planteadas en informes de comités del Codex, entre ellas las planteadas en el período de sesiones anterior de la Comisión, según figuraban en los documentos de trabajo ALINORM 07/30/9D y ALINORM 07/30/9D-Add.1.

163. En los siguientes párrafos se proporciona información adicional sobre las observaciones formuladas y las decisiones adoptadas sobre diversos temas.

### **29º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius**

#### ***Revisión de las directrices de la OMS sobre la calidad del agua potable<sup>65</sup>***

164. La Comisión recordó que la finalización de la revisión de las Directrices de la OMS sobre la calidad del agua potable (tercera edición, 2004) evidenció la existencia de discrepancias entre la Norma del Codex para las aguas minerales naturales (CODEX STAN 108-1981) y las directrices de la OMS acerca de los valores de algunas sustancias relacionadas con la salud. La Comisión recordó asimismo que, durante el presente período de sesiones, se había reunido un grupo de trabajo presidido por Suiza, en calidad de país anfitrión del Comité sobre las Aguas Minerales Naturales, para examinar las observaciones que se habían recibido por escrito y proporcionar recomendaciones a la Comisión sobre si era necesario enmendar la Norma del Codex para las aguas minerales naturales y, en caso de que así fuera, establecer la forma de actuar.

165. La Comisión hizo suya las conclusiones del grupo de trabajo, tales como presentadas en el documento CAC/30 LIM/19:

- se deberían revisar y, en caso necesario, enmendar los límites de determinadas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex para las aguas minerales naturales;
- para la realización de dicha revisión y enmienda se deberían tener en cuenta las sustancias enumeradas en el Anexo a la circular CL 2006/13-NMW del Codex caso por caso;
- dada la complejidad de las cuestiones conexas, sería difícil que los grupos de trabajo, que han realizado su labor por vía electrónica o por correspondencia, llegaran a un acuerdo sobre la armonización de diversas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex para las aguas minerales naturales.

166. Por lo tanto, la Comisión acordó:

- el trabajo se debe iniciar con el envío de una circular en la que se soliciten observaciones adicionales sobre cada una de las sustancias enumeradas en el Anexo al documento CL 2006/13-NMW con inclusión de las nuevas discrepancias que existan entre los límites de determinadas sustancias en relación con la salud en la Norma del Codex y los valores de las Directrices de la OMS para sustancias químicas de importancia para la salud presentes en el agua potable;
- debería reactivarse el Comité sobre Aguas Minerales Naturales (CCNMW) con el alcance necesario para llevar a cabo la revisión y enmienda descritas anteriormente, sobre la base de las observaciones recibidas y aquéllas que se recibirán como respuesta a la nueva circular;
- el CCNMW debería finalizar esta tarea en un máximo de dos reuniones y debería proponer una revisión de la Sección 3.2 (“Límites de determinadas sustancias en relación con la salud”) para la Norma del Codex para las aguas minerales naturales, a fin de que reciba la aprobación final por parte de la Comisión en su período de sesiones de 2009.

<sup>64</sup> ALINORM 07/30/9D; ALINORM 07/30/9D-Add.1; CAC/30 LIM/06 (observaciones de Ghana); CAC/30 LIM/10 (observaciones de Malasia); CAC/30 LIM/13 (observaciones de Brasil, la Comunidad Europea y Viet Nam); CAC/30 LIM/18 (observaciones de Honduras)

<sup>65</sup> CL 2006/13-NMW; ALINORM 07/30/9D (observaciones de Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, la Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Noruega, Paraguay, Perú, Viet Nam, ICBA e ICBWA); ALINORM 07/30/9D-Add.1 (observaciones de México); LIM 19 (Informe de un grupo de trabajo durante el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius sobre la necesidad de enmendar las sustancias relacionadas con la salud en la Norma para las aguas minerales naturales)



167. La Delegación de Suiza informó a la Comisión de que se podría convocar una reunión del CCNMW en Suiza en febrero de 2008, y que la fecha y lugar de celebración de la misma serían determinados oportunamente por el Gobierno anfitrión y la Secretaría del Codex.

### **Comité sobre Higiene de los Alimentos**

#### ***El uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional***<sup>66</sup>

168. La Comisión recordó que, en su 27º período de sesiones, durante la aprobación del Código de Prácticas para la Leche y los Productos Lácteos, se añadió a éste, como nota a pie de página número 9, que el Comité sobre Higiene de los Alimentos estudiaría el sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos una vez que un grupo de expertos de la FAO y la OMS hubiera completado un examen de los datos disponibles, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos de la FAO sobre la lactoperoxidasa acerca de los posibles riesgos y beneficios del sistema de la lactoperoxidasa.

169. Se informó a la Comisión de que el Comité sobre Higiene de los Alimentos había examinado la cuestión, como se había solicitado, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica de la FAO y la OMS sobre los beneficios y los riesgos potenciales del sistema de la lactoperoxidasa para la conservación de la leche cruda (Roma [Italia] 28 de noviembre-2 de diciembre de 2005), pero que no se había podido llegar a consenso a causa de las opiniones divergentes de los miembros acerca de la recomendación de eliminar la restricción al uso del sistema de la lactoperoxidasa para la leche y los productos lácteos que son objeto de comercio internacional, como se había acordado en el 19º período de sesiones de la Comisión.

170. La Delegación de Cuba, apoyada por otras delegaciones, solicitó la eliminación de la restricción en vista de que la reunión técnica FAO/OMS sobre los beneficios y riesgos potenciales del sistema de la lactoperoxidasa solicitada por la Comisión se había celebrado y había concluido que el sistema de la lactoperoxidasa era seguro siempre que se aplicara de conformidad con las Directrices para la conservación de la leche cruda mediante la aplicación del sistema de la lactoperoxidasa (CAC/GL 13-1991), y había recomendado que se cancelara esta restricción.

171. La Delegación de los Estados Unidos de América se opuso a eliminar la restricción y expresó su inquietud por el hecho de que la reunión técnica hubiera basado sus decisiones principalmente en datos toxicológicos y que, en cambio, no hubiera tenido en cuenta los documentos que señalaban que la reducción de la producción de ácidos podría provocar la generación de patógenos, especialmente cepas de patógenos resistentes a los ácidos.

172. La Delegación de Singapur cuestionó la adición de sustancias químicas a la leche cruda, ya que esto podría constituir una adulteración de la leche, y cuestionó asimismo la inocuidad de las sustancias químicas que se utilizan para activar el sistema de la lactoperoxidasa en la leche.

173. Los representantes de la OMS y la FAO destacaron que las recomendaciones de la reunión técnica se basaban en la evaluación de todos los datos disponibles, que la utilización del sistema de la lactoperoxidasa era inocuo si se aplicaba según lo establecido en el documento CAC/GL 13-1991 y que existía la base científica para que el Codex considerara la posibilidad de eliminar la restricción al comercio internacional de leche y productos lácteos tratados con el sistema de la lactoperoxidasa. Se explicó asimismo en mayor profundidad que en la reunión técnica se había estudiado la cuestión del sistema de la lactoperoxidasa no únicamente desde el punto de vista de la salud y la nutrición humanas, sino también desde las perspectivas microbiológica, económica y de la elaboración.

174. La Secretaría del JECFA en la FAO aclaró asimismo que, en las 29ª y 35ª reuniones del JECFA, se había evaluado la utilización del peróxido de hidrógeno y el tiocianato como activadores del sistema de la lactoperoxidasa y se había llegado a la conclusión de que estas sustancias químicas, a los niveles a los que se utilizan, no suponían ningún riesgo para la salud humana pero que, no obstante, el tiocianato podía tener un efecto tóxico si la ingesta de yodo no era la adecuada, y señaló asimismo que la reunión técnica de la FAO y la OMS había tenido en cuenta los informes de dichas reuniones del JECFA.

175. Ante la diversidad de opiniones y la falta de consenso, la Comisión **convino** en remitir el asunto al Comité sobre Higiene de los Alimentos y solicitar a los gobiernos, mediante una circular, que proporcionaran observaciones que pudieran facilitar la identificación de información adicional sobre los riesgos potenciales

<sup>66</sup> ALINORM 07/30/13, párrs. 29-32 y 188-195

que puede implicar el sistema de la lactoperoxidasa, para su examen por parte del Comité sobre Higiene de los Alimentos. El Comité sobre Higiene de los Alimentos evaluará entonces todos los datos disponibles acerca de la inocuidad del sistema de la lactoperoxidasa cuando éste se aplica de conformidad con las Directrices para la conservación de la leche cruda mediante la aplicación del sistema de la lactoperoxidasa (CAC/GL13). El Comité deberá tomar en consideración el informe de la reunión técnica de la FAO y la OMS, así como toda la información que se reciba en respuesta a la circular. La Comisión, en vista del debate que se había producido en el Comité sobre Higiene de los Alimentos, acordó eliminar la nota a pie de página número 9 del Código de Prácticas de Higiene para la Leche y los Productos Lácteos.

176. Las delegaciones de Cuba, Colombia, Costa Rica y Burundi expresaron sus reservas acerca de la decisión re devolver esta cuestión al CCFH, observando que existía evidencia científica suficiente para permitir que la Comisión tomara una decisión sobre la cancelación de la restricción.

177. La Comisión tomó nota también de la preocupación manifestada por la delegación de Cuba porque la delegación no había podido asistir a la última reunión del Comité sobre Higiene de los Alimentos, que se celebró en los Estados Unidos de América, y de que este asunto se estaba tratando por canales externos al Codex.

### **Comité sobre Azúcares**

#### ***Norma del Codex para los azúcares: examen del método de determinación del color en el azúcar blanco de plantación y refinería***<sup>67</sup>

178. La Comisión recordó que, aun adoptando un cambio del método para la determinación del color en la Norma del Codex para los azúcares (CODEX STAN 212-1999), la Comisión en su 24º período de sesiones había pedido al Comité sobre Azúcares que examinara si un cambio en el método de análisis para la determinación del color podía exigir un cambio en la especificación de color para el azúcar blanco de plantación y refinería. La Comisión también recordó que, tras el examen de la CIMUADA sobre la metodología para la determinación del color y el posterior análisis de las observaciones recibidas en respuesta a la Carta Circular CL 2006/32-CCS, el Comité sobre Azúcares propuso cambiar el método de determinación del color para todos los azúcares, incluido el de plantación o refinería, sin alterar la especificación del color para el azúcar blanco de plantación y refinería.

179. La delegación de Brazil se refirió a sus observaciones en CAC/30 LIM/13 y reiteró su preocupación con la recomendación del Comité sobre azúcares de excluir el método G2/3-9 que se aplicaba actualmente extensivamente en Brasil.

180. Tras algún debate, la Comisión **acordó** remitir al Comité sobre Azúcares las recomendaciones contenidas en el documento ALINORM 07/30/9D y las observaciones escritas presentadas sobre la materia en el documento CAC/30 LIM/13 al Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras a efectos de su examen y de la ratificación de los métodos de determinación del color para todos los azúcares, con miras a su aprobación por la Comisión en su 31º período de sesiones de 2008.

### **Comités sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales y sobre Etiquetado de los Alimentos**

#### ***Estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud: medidas que podría adoptar el Codex***<sup>68</sup>

181. La Comisión recordó que los antecedentes del examen de la Estrategia Mundial eran los siguientes. En la resolución 57.17 de la Asamblea Mundial de la Salud, por la que se reafirmaba la Estrategia Mundial, se pedía a la Comisión del Codex Alimentarius “que continuara dando plena consideración en el marco de su mandato operacional a las medidas que podría tomar para contribuir a la mejora de los niveles de salud de los alimentos coherentes con las finalidades y objetivos de la Estrategia Mundial”.

182. En el 28º período de sesiones de la Comisión se acordó pedir a la OMS, en cooperación con la FAO, que preparase un documento centrado en las acciones que el Codex podría emprender, incluidas las propuestas específicas de nuevos trabajos destinadas al examen del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL).

<sup>67</sup> ALINORM 07/30/9D, párrs. 9-14; CL 2006/32-CCS; CAC/30 LIM/13 (observaciones del Brasil y de la Comunidad Europea)

<sup>68</sup> ALINORM 07/30/26, párrs. 144-147, ALINORM 07/30/22, párrs. 20-64, CAC/30 INF/13 (Informe provisorio sobre la aplicación de la Estrategia Mundial OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud: medidas que podría adoptar el Codex)

183. En el 29º período de sesiones de la Comisión se examinó un informe sobre la marcha de los trabajos referente a la Estrategia Mundial y se acordó que la OMS y la FAO terminaran un documento que incluyese propuestas concretas de posibles acciones por parte del Codex que se difundirían para la presentación de observaciones y el examen del CCNFSU y el CCFL.

184. El representante de la OMS recordó que el documento sobre la aplicación de la Estrategia Mundial contenía una serie de medidas propuestas referidas al etiquetado de la nutrición, a determinadas declaraciones de propiedades nutricionales, a la declaración cuantitativa de ingredientes, a la modificación de alimentos normalizados y a normas de producción y elaboración referentes a la calidad nutricional y a la inocuidad de los alimentos. El representante manifestó su agradecimiento a los miembros que habían proporcionado observaciones y participado en la labor de los dos Comités interesados por su contribución activa y señaló que la OMS y la FAO tenían previsto reforzar su interacción con los Comités en relación con la aplicación de la Estrategia Mundial. El representante indicó que la OMS y la FAO harían todos los esfuerzos para informar a estos Comités acerca del asesoramiento científico que las dos organizaciones estaban elaborando y sobre cualquier plan de trabajo científico pertinente que pudiera afectar a la realización de la Estrategia Mundial, incluida la prevista Consulta de expertos FAO/OMS sobre aceites y grasas en la nutrición humana.

185. El representante de la FAO expresó su agradecimiento por la labor realizada hasta la fecha y esperaba con interés la continuación del examen de la Estrategia Mundial en los Comités del Codex pertinentes, a la vez que recordaba la cooperación en curso con la OMS en este terreno.

186. La delegación de Alemania, interviniendo en su condición de Presidenta del CCNFSU, destacó la importancia de la Estrategia Mundial para abordar las cuestiones de salud pública relacionadas con las enfermedades no transmisibles e indicó que el Comité había acordado proceder con el estudio de la revisión de los valores de referencia de nutrientes (VRN) para las vitaminas y minerales, así como pedir al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos su opinión sobre la revisión y la ampliación de la lista de VRN que figuraba en las Directrices para etiquetado nutricional a otros nutrientes asociados con un riesgo mayor y menor de enfermedades no transmisibles. El Comité había acordado que, en caso de ser positiva esta respuesta, estudiaría un nuevo trabajo sobre la revisión y la ampliación de la lista a los nutrientes correspondientes en su siguiente reunión. La delegación tomó nota de que no existía apoyo en el Comité para iniciar el trabajo sobre las declaraciones referidas a los ácidos grasos trans y las restricciones sobre los ácidos grasos saturados y trans en las condiciones para las declaraciones comparativas.

187. La delegación del Canadá, interviniendo como Presidenta del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos, recordó que el Comité había debatido ampliamente las propuestas de acción asociadas a cuestiones de etiquetado, con el resultado siguiente: no hubo apoyo a la enmienda de la finalidad de las *Directrices para etiquetado nutricional*; no hubo conclusiones sobre la necesidad de modificar las *Directrices* con el fin de exigir una declaración obligatoria de nutrientes; sobre la revisión de la lista en vigor de nutrientes que siempre debían ser objeto de declaración y sobre la elaboración de criterios adicionales para la presentación de nutrientes. No hubo apoyo para emprender nuevos trabajos sobre declaraciones de propiedades nutricionales para los ácidos grasos trans. El Comité había convenido en la propuesta del CCNFSU de revisar la lista de vitaminas y minerales, pero no había llegado a una conclusión sobre la extensión de la lista a otros nutrientes. La delegación señaló además que un grupo de trabajo se reuniría en la próxima reunión del Comité en mayo de 2008 para examinar todas las cuestiones pertinentes del proyecto de plan de acción.

188. La Comisión **acordó** que aplazaría la continuación del examen de la aplicación de la Estrategia Mundial hasta su siguiente período de sesiones con el fin de examinar el resultado del Comité sobre Etiquetado de los Alimentos que tendría lugar en mayo de 2008.

### **Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras**

#### ***Referencia a los protocolos y directrices de UIQPA/ISO/AOAC<sup>69</sup>***

189. La Comisión tomó nota de la respuesta del Comité sobre Métodos de Análisis a la petición de clarificación que había formulado en su 29º período de sesiones en cuanto a si debían identificarse por separado los protocolos y directrices anteriores. Por tanto, la Comisión **acordó** sustituir la actual referencia única a las *Recomendaciones para la Gestión de Laboratorios de Control de Alimentos* (CAC/GL 28-1995) con referencias individuales a los textos siguientes:

<sup>69</sup> ALINORM 07/30/23, párrs. 16-17, ALINORM 06/29/41, párrs. 197-198

- Protocolo internacional armonizado de pruebas de competencia para laboratorios analíticos (químicos) (1995, revisión de 2006)
- Protocolo para el diseño, la realización y la interpretación de estudios sobre el rendimiento de los métodos (1997)
- Directrices armonizadas para el control interno de la calidad en los laboratorios de química analítica (1997)

### **Comité sobre Grasas y Aceites**

#### ***Nivel de ácido linolenico para la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva<sup>70</sup>***

190. La Comisión recordó que en su 26º período de sesiones había adoptado la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva sin establecer un nivel para el ácido linolenico añadiendo la siguiente nota a pie de página: “Quedan pendientes los resultados de las encuestas del COI (Consejo Oleícola Internacional) y las consideraciones tomadas sucesivamente por el Comité de los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva”. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado las mencionadas encuestas y había acordado distribuir un anteproyecto de niveles de ácido linolenico en la sección 3.9 de la Norma con una nota a pie de página, como anteproyecto de enmienda a la Norma en el Trámite 3. La Comisión tomó nota de que el Comité había reanudado sus trabajos sobre la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva y alentó al Comité a resolver la cuestión del nivel de ácido linolenico.

### **Comité sobre Contaminantes de los Alimentos**

#### ***Enmiendas a la Lista I de la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos<sup>71</sup>***

191. La Comisión **adoptó** las siguientes enmiendas a la Lista I: i) supresión de las referencias “CS 248-2005” y su sustitución por la adopción del año '2005'; ii) reorganización de los contaminantes en las cuatro categorías siguientes: metales, micotoxinas, otras sustancias químicas y radionucleidos, tal como había propuesto el Comité.

#### ***Niveles de referencia para el metilmercurio en el pescado***

192. La Comisión recordó que en su 29º período de sesiones<sup>72</sup> había solicitado el asesoramiento científico de la FAO y la OMS sobre los riesgos sanitarios asociados a la presencia de metilmercurio y de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas en el pescado, y sobre los beneficios que el consumo de pescado aportaba a la salud. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y la OMS, informó a la Comisión de que se había adoptado un proceso preparatorio progresivo en vista del carácter complejo de la cuestión y de la necesidad de adoptar unos principios y una metodología innovadores. El representante indicó que probablemente la FAO y la OMS examinarían en una primera fase la posibilidad de llevar a cabo una evaluación cualitativa de los riesgos y beneficios relacionados con el consumo de pescado, abordando específicamente las cuestiones relacionadas con los efectos de la exposición a metilmercurio en las mujeres en edad de procrear, mientras que en una etapa posterior se llevaría a cabo una evaluación cuantitativa que incluiría la ingesta de dioxinas y BPC análogos a las dioxinas, tomando en cuenta el consumo de pescado graso que se consideraba una fuente importante de ácidos grasos beneficiosos.

### **Comité sobre Principios Generales**

#### ***Anteproyecto de Código de Ética para el comercio internacional de alimentos<sup>73</sup>***

193. La Comisión recordó que, durante la actividad de revisión en curso del Código en vigor, el Comité sobre Principios Generales (CCGP) había pedido al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) que evaluara si una parte de los elementos del Código actual estaban ya tratados en textos existentes del Codex Alimentarius elaborados por el CCFICS, o bien si dichos textos podrían ampliarse a tal efecto. El CCFICS había establecido que algunos elementos se trataban en textos existentes, y además había remitido al CCGP tres recomendaciones. Al decidir la distribución del Anteproyecto de Código de ética revisado para el comercio internacional de alimentos a fin

<sup>70</sup> ALINORM 03/30/17, párr. 107, Apéndice VII

<sup>71</sup> ALINORM 07/30/41, párr. 45, párr. 46

<sup>72</sup> ALINORM 06/29/41, párr. 195

<sup>73</sup> ALINORM 07/30/33, párrs. 106-107

de recabar observaciones en el Trámite 3, el CCGP en su última reunión decidió también remitir las recomendaciones del CCFICS a la Comisión para que las ratificara.

194. La Comisión, teniendo en cuenta las dificultades con que tropezaban los Estados Miembros que no disponían de capacidad suficiente para el control de las importaciones y exportaciones de alimentos, **decidió**:

- alentar a los Estados Miembros a seguir aplicando las disposiciones de las directrices existentes del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de las importaciones y alimentos relacionadas con la exportación sucesiva de alimentos, ya sea importados o de producción nacional, que se haya determinado que son nocivos o no aptos;
- alentar a la FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales a otorgar prioridad a la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que no posean capacidad suficiente para establecer y poner en práctica sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos;
- alentar a los Estados Miembros cuyos sistemas de control sean insuficientes a otorgar prioridad, en sus evaluaciones de las necesidades de fomento de la capacidad o asistencia técnica, a la cuestión de los sistemas de control de las exportaciones.

195. La Comisión tomó nota de una intervención del representante de la OMS, quien indicó que también se debería exhortar a los organismos donantes bilaterales a brindar asistencia técnica para el establecimiento y la implementación de sistemas de control de las importaciones y exportaciones de alimentos.

#### ***Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex***<sup>74</sup>

196. La Comisión recordó que en su 27º período de sesiones había remitido al CCGP una serie de observaciones de la India sobre el *Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex*. El CCGP en su 22ª reunión convino en que la delegación de la India preparara un documento de debate en el que se indicaran los objetivos y la justificación de los cambios propuestos en el procedimiento de elaboración. En su 23ª reunión, el CCGP examinó brevemente el documento pero consideró que sería aún prematuro solicitar la aprobación de la Comisión para iniciar nuevos trabajos sobre el tema. En la 24ª reunión del Comité se llevó a cabo un examen en profundidad sobre la base del documento CX/GP 06/23/6 Parte-I, y se acordó remitir a la Comisión el contenido del debate sobre el Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex a fin de obtener mayor asesoramiento sobre la forma y el foro adecuados para la realización de este trabajo.

197. La Comisión examinó una por una las propuestas contenidas en el mencionado documento según se expone a continuación.

#### **Referencia a las decisiones adoptadas por consenso en el Procedimiento de elaboración, incluida una definición del término**

198. La Comisión observó que en opinión de muchos miembros la definición de consenso y la forma en que se utilizaba este concepto en la práctica del Codex constituía una cuestión importante, que debía examinarse con carácter de prioridad en el seno del CCGP.

199. Tras algunos debates sobre la mejor manera de preparar dicho examen para la próxima reunión del CCGP que tendría lugar en 2009, con las debidas aportaciones de los Presidentes de los órganos auxiliares del Codex y garantizando a la vez la transparencia y el carácter inclusivo, la Comisión **convino** en lo siguiente:

- El Comité Ejecutivo en su 60ª reunión (diciembre de 2007), examinaría la cuestión, incluida la forma de solicitar a los presidentes de los órganos auxiliares del Codex que proporcionaran sus aportes sobre el tema y especialmente sus experiencias en la aplicación de las *Medidas para facilitar el consenso*;
- la Secretaría compilaría las respuestas de los presidentes en un documento de debate que distribuiría a los miembros y observadores tan pronto como fuera posible durante el segundo semestre de 2008, a fin de dejar abundante tiempo para la reflexión y la preparación de las observaciones y propuestas de los miembros del Codex con miras al examen del tema en la 25ª reunión del CCGP, en abril de 2009.

200. La Comisión observó que este proceso no excluía la posibilidad de examinar la cuestión en la 61ª reunión del Comité Ejecutivo y en el 31º período de sesiones de la Comisión si así lo deseaban los miembros.

<sup>74</sup> ALINORM 07/30/33, párrs. 116-130

Elaboración de disposiciones sobre la manera en que se ha de tener en cuenta la situación de los países en desarrollo

201. La Comisión confirmó que las necesidades especiales de los países en desarrollo ya se habían tenido en cuenta en el Procedimiento de elaboración en vigor, y en particular en su Parte 2 “Examen crítico”, así como en los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*; por consiguiente no se necesitaban nuevos trabajos al respecto.

Alcance del examen crítico, comprendido el fundamento de la decisión de encomendar un trabajo a un comité distinto de aquel al que se le haya encomendado en un principio

202. La Comisión confirmó que, de acuerdo con la explicación proporcionada por la Secretaría al CCGP en su 24ª reunión<sup>75</sup>, no se necesitaban otros debates sobre este asunto.

**Comité sobre Aditivos Alimentarios**

*Norma general para los aditivos alimentarios – Categoría de alimentos 02.2.1.2*

203. La Comisión observó que el nuevo trabajo de revisión del Sistema de clasificación de los alimentos de la norma general para los aditivos alimentarios (véase el Apéndice VII) respondía a la necesidad de garantizar una mayor correspondencia entre dicho Sistema y los productos incluidos en la Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar ahora aprobada (véase el Apéndice IV). En vista de la revocación de la Norma del Codex para la margarina (véase Apéndice VI), que regulaba los productos ahora incluidos en la Norma que acababa de adoptarse, la Comisión acordó suprimir la categoría de alimentos 02.2.1.2 “Margarina y productos análogos” del Anexo del Cuadro 3 de la Norma general para los aditivos alimentarios.

*Norma general para los aditivos alimentarios – Categoría de alimentos 02.1.1*

204. La Comisión convino en aprobar la enmienda de la categoría de alimentos 2.1.1 “aceite de mantequilla (manteca), grasa de leche anhidra, ghee” de la Norma general para los aditivos alimentarios tal como había propuesto el Comité sobre los Aditivos Alimentarios.

**Comité sobre Residuos de Plaguicidas**

*Aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional<sup>76</sup>*

205. La Comisión recordó que la cuestión de la aplicación de los LMR del Codex a nivel nacional se había examinado en el seno del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, en el que muchos gobiernos miembros habían manifestado la preocupación de que algunos países imponían LMR más estrictos que los del Codex Alimentarius sin suficiente fundamento científico, lo cual obstaculizaba el comercio de los países en desarrollo.

206. La Secretaría confirmó que la aplicación de las normas del Codex, incluidos los LMR, era una cuestión que no estaba incluida en el mandato de la Comisión, e indicó como posibles órganos idóneos para el examen del tema los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS, en los que el asunto podría examinarse en el marco del tema permanente del programa dedicado a la información sobre el uso de las normas del Codex a nivel nacional y regional, o bien el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC, que examinaba periódicamente la utilización o no utilización de las normas internacionales, incluidas las normas y textos afines del Codex.

207. El observador de la OMC, refiriéndose a las disposiciones pertinentes del Acuerdo MSF y en particular a sus artículos 3 y 12, destacó que dicho Acuerdo alentaba encarecidamente el empleo de las normas internacionales por parte de los miembros de la OMC, y que el Comité MSF había elaborado un procedimiento para vigilar el uso de tales normas, de conformidad con el Artículo 12.4 del Acuerdo.

208. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de que se siguiera examinando esta cuestión, y manifestaron la opinión de que se necesitaba asistencia técnica para que los países en desarrollo pudieran superar este problema.

209. La Comisión observó que la falta de capacidad para generar de datos científicos por parte de los países en desarrollo, especialmente en relación con los LMR para plaguicidas, se había examinado en la

<sup>75</sup> ALINORM 07/30/33, párr. 129

<sup>76</sup> ALINORM 07/30/24, párrs. 204-211; ALINORM 07/30/3, párr. 80; CAC/30/LIM/13 (observaciones de la Comunidad Europea)

59ª reunión del Comité Ejecutivo, el cual había tomado nota de una propuesta del miembro de América Latina y el Caribe de que se incluyera una actividad adicional en la que se abordaría el fortalecimiento de los grupos consultivos científicos a fin de aumentar su eficiencia y dotarlos de los recursos necesarios, particularmente en el terreno de los residuos de plaguicidas. La Comisión observó que las preocupaciones expresadas en relación con estas propuestas se relacionaban, entre otras cosas, con la falta de capacidad para generar datos científicos en los países en desarrollo, y que algunas de estas inquietudes podrían abordarse mejor fuera del ámbito del Codex, por ejemplo en talleres internacionales de la FAO y la OMS sobre residuos de plaguicidas. La Comisión observó también que esta cuestión se había abordado en la Actividad 1.7 en el marco del Objetivo 1 del Plan estratégico para 2008-2013.

## **RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Tema 14 del programa)**

### **RELACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES (Tema 14 a) DEL PROGRAMA)<sup>77</sup>**

#### ***Relaciones entre el Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)***

210. Se recordó a la Comisión que, en su 28º período de sesiones, había ratificado las recomendaciones del Comité Ejecutivo en su 55ª reunión con respecto a la colaboración entre el Codex y la OIE, y que la eficacia de los mecanismos cooperativos entre el Codex y la OIE de acuerdo con las recomendaciones debía ser objeto de examen en el 30º período de sesiones de la Comisión con miras a considerar si eran necesarias o deseables nuevas disposiciones, entre ellas las mencionadas en el párrafo 13 de las *Directrices para la cooperación con las organizaciones intergubernamentales internacionales*<sup>78</sup>.

211. El observador de la OIE, haciendo referencia a la contribución escrita, llamó la atención de la Comisión sobre dos puntos principales: el marco para la cooperación entre la OIE y el Codex, y la organización de una conferencia internacional que aborde tanto las normas de la OIE como las del Codex referentes a la rastreabilidad y la aplicación de tales normas a nivel nacional.

212. Con respecto al actual marco para la cooperación entre la OIE y el Codex, explicó que la OIE había estado involucrada en consultas con el Codex, la FAO y la OMS desde 2001, con vistas a mejorar la coordinación de las actividades de establecimiento de normas. Destacó que la cooperación entre la OIE y el Codex había dado resultados positivos en los últimos años a través del intercambio de información y el cruce de referencias entre las respectivas normas internacionales. Señaló que, entre los buenos ejemplos de colaboración en la elaboración de normas, cabía citar los textos producidos por las dos organizaciones referentes a la inspección de la carne y a la identificación de animales o productos, y que seguía habiendo posibilidades para seguir progresando.

213. El observador declaró que resultaría apropiado formalizar la relación entre la OIE y el Codex fortaleciendo la base jurídica para la producción de normas internacionales, incluyendo el desarrollo de normas conjuntas de la OIE y del Codex, en los casos apropiados. Alentó a la Comisión a que recomendara a los servicios jurídicos de la OIE, la FAO y la OMS que trabajaran juntos con el fin último de poner al día sus acuerdos de cooperación mutua existentes para permitir la puesta en vigor de un acuerdo oficial entre la OIE y el Codex.

214. Sobre el segundo punto, el observador informó a la Comisión acerca del plan de la OIE de celebrar en la Argentina una conferencia internacional en 2009 sobre la aplicación de las normas de la OIE relativas a la identificación y la rastreabilidad de los animales vivos. Invitó a la Comisión a que estudiara ampliar el alcance de la Conferencia incluyendo normas del Codex, con lo que se abarcaría toda la cadena de alimentos, e invitó a la FAO y a la OMS a trabajar conjuntamente con la OIE a fin de organizar el evento.

215. El representante del Asesor Jurídico de la FAO, exponiendo la opinión común de las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, declaró que el Codex, a pesar de su autonomía funcional, era un órgano estatutario de las organizaciones patrocinadoras, la FAO y la OMS, y solo podía actuar a través de ellas en lo tocante a sus relaciones con organizaciones externas. Comunicó a la Comisión que el Codex no tenía capacidad jurídica para celebrar acuerdos y ser, por derecho propio, parte directa en cualquier acuerdo o

<sup>77</sup> ALINORM 07/30/9E; CAC/30 INF/4 Rev.1 (OIE); CAC/30 INF/5 (OMC); CAC/30 INF/6 (OIEA); CAC/30 INF/7 (OIV)

<sup>78</sup> ALINORM 05/28/41, párrs. 201-203

mecanismo contractual y que cualquier acuerdo referido al Codex, caso de ser necesario, tendría que producirse obligadamente entre la FAO y la OMS, por un lado, y la OIE por otro. Además, el representante declaró que la OIE era en aquel momento parte de acuerdos con la FAO y la OMS, y que dichos acuerdos suponían un amplio marco en virtud del cual podría realizarse una extensa gama de actividades de cooperación. Indicó la necesidad de señalar todas las cuestiones prácticas que merezcan un trato especial y específico, así como de identificar los problemas que obstaculizaban la colaboración práctica entre el Codex y la OIE, prestándose la debida consideración al estatuto de la FAO y de la OMS como organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

216. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a un mayor refuerzo de la colaboración entre el Codex y la OIE. Entre las opiniones expresadas, pueden citarse las siguientes: que existía necesidad de mayor congruencia entre los textos del Codex y los de la OIE con el fin de asegurar un planteamiento coordinado ante la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de alimentos; que era necesario reforzar la colaboración entre servicios veterinarios y de salud pública para incrementar la inocuidad de los alimentos; que era necesario modificar los acuerdos bilaterales existentes entre la OIE y la FAO/OMS a fin de impulsar una colaboración más sistemática entre el Codex y la OIE; que existían muchas esferas de interés común para el Codex y la OIE, entre las que cabía citar la rastreabilidad, la salmonelosis, las certificaciones y la resistencia a los antimicrobianos; que había necesidad de asegurar mayor congruencia en el proceso de toma de decisiones y en las normas entre el Codex y la OIE; que era necesario reforzar la colaboración entre el Codex y la OIE también a nivel nacional y regional; que las *Directrices para la Cooperación con las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales* proporcionaban una orientación adecuada a fin de asegurar una buena colaboración entre el Codex y la OIE, y que no había necesidad de examinar los mecanismos existentes para la cooperación.

217. En respuesta a la intervención del representante del Asesor Jurídico de la FAO, el observador de la OIE señaló la falta de referencia específica al Codex en el acuerdo entre la OMS y la OIE como uno de los problemas que debían resolverse para reforzar en mayor medida la colaboración entre el Codex y la OIE.

218. La Comisión concluyó su debate tomando nota de la importante cooperación en curso entre el Codex y la OIE, y reconoció la necesidad de seguir fortaleciendo dicha colaboración en las materias sustantivas.

219. La Comisión **recomendó** que la FAO y la OMS estudiaran la posibilidad de examinar o actualizar los acuerdos de la FAO y de la OMS con la OIE, en la medida de las necesidades. También **pidió** a la Secretaría del Codex que señalara, en cooperación con las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, cualquier problema práctico que afectase a la cooperación entre el Codex y la OIE que pudiera ser necesario abordar en forma pragmática y teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso.

220. Con respecto a la prevista conferencia de la OIE sobre la rastreabilidad, la Comisión destacó que tal evento podría organizarse mejor en colaboración con la FAO y la OMS. También se observó que los expertos con conocimientos sobre el Codex podrían participar con provecho en la conferencia prevista para mantener informados a la Comisión y a sus órganos auxiliares acerca de la evolución correspondiente con el fin de facilitar la participación de los actores interesados en este importante evento.

### **Organización Mundial del Comercio (OMC)**

221. Además de la información facilitada en el documento CAC/30 INF/5 sobre la labor de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el observador de la OMC informó a la Comisión sobre algunas otras cuestiones, especialmente las surgidas del Comité MSF, que se había reunido inmediatamente antes del período de sesiones en curso de la Comisión. El observador destacó cuatro esferas relacionadas con la transparencia, las normas privadas, el segundo examen de la aplicación del Acuerdo MSF y la asistencia técnica.

222. En particular, se informó a la Comisión de que estaba previsto un seminario sobre la transparencia para el 15 de octubre de 2007, y que se invitaba a los miembros a presentar propuestas referentes a la posible modificación de los Procedimientos recomendados para la aplicación de las obligaciones de transparencia del Acuerdo MSF destinadas al examen en el seminario y en reuniones posteriores del Comité, y que en una propuesta ya en curso de debate se sugería que los miembros de la OMC notificasen a la organización todas las medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o modificadas con repercusiones comerciales, independientemente de que se ajustaran o no a normas internacionales. Además, la Comisión señaló que se estaban debatiendo normas privadas en el Comité MSF, que se había celebrado una sesión de información el 25 de junio de 2007 sobre esta materia y que las intervenciones en la misma se encontraban a disposición en la página web de la OMC ([www.wto.org](http://www.wto.org)).



223. La Comisión también señaló que el Comité MSF, en el contexto del segundo examen de la aplicación del Acuerdo MSF, decidió dar prioridad a la reflexión sobre dos cuestiones: la utilización de consultas específicas y la relación entre el Comité MSF y el Codex, la OIE y la CIPF.

224. Con respecto a la asistencia técnica, la Comisión tomó nota de las expresiones de gratitud a la Secretaría del Codex por su participación y contribución a los seminarios regionales de la OMC sobre los acuerdos MSF y OTC, así como por los cursos especializados sobre el Acuerdo MSF.

225. La delegación de Chile resaltó la importancia de la coordinación del Codex con la OMC especialmente en el monitoreo del uso de las normas internacionales en relación a la armonización. La delegación solicitó que el Codex mantuviera contactos con las ONGs, teniendo en cuenta que una cantidad de normas privadas tienen un impacto sobre las normas del Codex.

#### ***Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)***

226. La Comisión tomó nota de la información proporcionada en el documento CAC/30 INF/6 y manifestó su agradecimiento al OIEA por la misma.

#### ***Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)***

227. El observador de la OIV, remitiéndose a la información facilitada en el documento CAC/30 INF/7, destacó la cooperación de la OIV con el Codex sobre algunas cuestiones. Entre ellas cabe citar la labor sobre el Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina A en el vino y la Norma para las uvas de mesa, ambos aprobados en el período de sesiones en curso de la Comisión.

228. La Comisión tomó asimismo nota de que la OIV, en su Asamblea General de junio de 2007, había tenido en cuenta diferentes principios establecidos por la Comisión a través del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en la elaboración del proyecto de resolución de la OIV relativo a las directrices de rastreabilidad en el sector vitivinícola.

229. La Comisión manifestó su agradecimiento a los observadores de las organizaciones intergubernamentales por la utilidad de la información facilitada en el período de sesiones en curso y la continuidad de su cooperación con la Comisión del Codex Alimentarius.

### **RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (Tema 14b del programa)<sup>79</sup>**

230. De acuerdo con el párrafo 4 de la sección 6 de los *Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, la Secretaría informó a la Comisión sobre las relaciones entre la Comisión y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

#### ***Relaciones con la Organización Internacional de Normalización (ISO)***

231. La Comisión tomó nota de la detallada información contenida en el documento CAC/30 INF/8 acerca del trabajo de la ISO pertinente para el Codex, así como de los contactos en curso para el intercambio de información entre las secretarías del Codex y de la ISO.

232. El observador de la ISO manifestó su esperanza de que, gracias a la coordinación y cooperación en curso, las normas del Codex y de la ISO mantendrían su carácter complementario. El observador informó a la Comisión sobre la reciente creación de ISO/TC 234 (“Pesca y Acuicultura”) y la publicación de un manual conjunto ISO/ITC sobre ISO 22000 cuya finalidad es ayudar a las pequeñas empresas, especialmente en los países en desarrollo y economías en transición, en su esfuerzo por mejorar sus cuotas de mercado de los productos alimentarios y agrícolas en el mercado mundial.

233. Diversas delegaciones subrayaron la importancia de mantener y fortalecer la coordinación y cooperación entre el Codex y la ISO tanto a nivel de la Secretaría como a través de los Puntos de Contacto del Codex y los miembros de los organismos nacionales de la ISO, para asegurar la complementariedad de los trabajos y evitar duplicaciones del trabajo o contradicciones en las normas. Una delegación sugirió que

<sup>79</sup> ALINORM 07/30/9E, CAC/30 INF/2 (Lista de Organizaciones internacionales no gubernamentales que gozan de la condición de observadores en la Comisión del Codex Alimentarius); CAC/30 INF/8 (Comunicación de la ISO – Informe de las actividades pertinentes al Codex)

no se limitase la cooperación a los comités técnicos sino que se aplicase a los comités de políticas de la ISO tales como el Comité de Evaluación de la Conformidad (CASCO).

234. La Comisión **dio su apoyo** a la constante cooperación y coordinación con la ISO y acordó que la Secretaría del Codex debería mantener sus contactos con la ISO y seguir informando periódicamente a la Comisión sobre la actividades de la ISO pertinentes para el trabajo del Codex. La Comisión también **apoyó** una mayor coordinación y cooperación entre los puntos focales del Codex y de la ISO a nivel nacional.

### **PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX (Tema 15 del programa)<sup>80</sup>**

235. El representante de la OMS, en nombre de la FAO y de la OMS, manifestó su agradecimiento por la generosa contribución de los países donantes al Fondo Fiduciario y llamó la atención de la Comisión ante el estudio adicional realizado en 2007 acerca de los efectos del Fondo Fiduciario en la mejora de las oportunidades comerciales y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de inocuidad de los alimentos. El representante señaló que el estudio también contenía varias recomendaciones destinadas a mejorar la eficacia del Fondo Fiduciario, como el mayor apoyo a actividades a nivel nacional que podrían conducir a un incremento de la participación en las reuniones del Codex y a una aplicación en mejores condiciones de las normas y textos afines del Codex a nivel nacional.

236. Muchas delegaciones declararon que la mayor participación en las reuniones del Codex, alcanzada gracias al Fondo Fiduciario, había tenido efectos positivos en sus países, lo que podría ampliarse en mayor medida si, en paralelo, se realizaran actividades de creación de la capacidad destinadas a potenciar la legislación sobre inocuidad de los alimentos y el cumplimiento de la misma. A este respecto, la Comisión tomó nota de que las actividades de creación de capacidad a través del Fondo Fiduciario se limitaban a las destinadas a mayor participación en las reuniones del Codex y que la creación de capacidad en la esfera de la inocuidad de los alimentos en general tendría que buscarse mejor por otros medios, entre ellos la asistencia técnica bilateral y el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio.

237. La delegación del Camerún sugirió que se examinara un examen intermedio del Fondo Fiduciario para seguir las cuestiones identificadas en el primer examen bienal y que los dos tercios de los fondos se destinaran a la creación de capacidad.

238. Algunas delegaciones expresaron su preocupación sobre los criterios vigentes para la clasificación de los países con derecho a ayuda porque consideraban que la clasificación vigente, basada sobre todo en indicadores económicos, no reflejaba correctamente la necesidad y la capacidad de cada país. El representante de la OMS respondió que los criterios de selección se encontraban bajo examen, mientras que el principio básico seguiría siendo la concesión de un apoyo más intenso a países con mayores dificultades para la participación en el proceso del Codex.

239. La Comisión expresó su gratitud a la FAO y a la OMS por el esfuerzo que estaban realizando y a los donantes que aportaban contribuciones financieras. La Comisión alentaba a los donantes actuales a que continuaran aportando contribuciones al Fondo Fiduciario e invitó a otros países a que examinaran la posibilidad de contribuir al Fondo con el fin de asegurar su sostenibilidad, dando la bienvenida a la iniciativa de Brasil y Malasia de aportar contribuciones al Fondo.

### **OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS (Tema 16 del programa)<sup>81</sup>**

#### ***Parte I: conclusiones de recientes reuniones de expertos FAO/OMS***

240. El representante de la FAO, en nombre de la FAO y de la OMS, informó a la Comisión de las principales conclusiones de las reuniones de expertos de la FAO y la OMS y de los resultados de actividades relacionadas llevadas a cabo desde el anterior período de sesiones de la Comisión, así como de futuras reuniones que se celebrarían en 2007, incluidas las del JECFA, la JMPR y las JEMRA. El representante señaló que, en vista del incremento en la carga de trabajo y en las peticiones de asesoramiento científico, se estaban buscando otras maneras de movilizar los recursos necesarios para proporcionar dicho asesoramiento.

241. Las delegaciones del Paraguay y del Brasil pidieron información sobre los resultados de la 68ª reunión del JECFA recientemente celebrada, especialmente con respecto a la evaluación de los esteviol glucósidos. La Secretaría de la FAO para el JECFA informó a la Comisión de que en la reunión del JECFA se consideró que los datos nuevamente examinados no planteaban preocupaciones adicionales de inocuidad,

<sup>80</sup> ALINORM 07/30/9F Rev.

<sup>81</sup> ALINORM 07/30/9G y ALINORM 07/30/9G-Add.1

pero que era necesario que se pusieran a disposición los resultados de algunos estudios clínicos en curso, que se habían solicitado específicamente en la 63ª reunión del JECFA, para completar toda la evaluación. Por tanto, el JECFA había acordado mantener la IDA temporal, expresada como esteviol, a la espera de la presentación de los resultados de los estudios en curso. Además, la Comisión tomó nota de que en la siguiente reunión del JECFA, en junio de 2008, se estudiaría este asunto, un informe resumido de la 68ª reunión estaría disponible en el sitio web en dos semanas y la OMS publicaría un informe completo a principios de 2008. La delegación de Paraguay, al manifestar el grande interés que los esteviol glucósidos tienen para este país, expresó su preocupación por los resultados de la evaluación y la decisión tomada por el JECFA.

### ***Parte II: informe de las conclusiones del proceso consultivo FAO/OMS sobre prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados miembros***

242. El representante de la FAO, hablando en nombre de la FAO y de la OMS, informó a la Comisión sobre las conclusiones finales del proceso consultivo FAO/OMS iniciado a petición de la Comisión en su 24º período de sesiones (2001) y destacó algunos de los principales puntos del mismo, de la siguiente manera:

- El Marco FAO/OMS sobre la prestación de asesoramiento científico se elaboró para documentar los principios, las prácticas y los procedimientos que actualmente aplican la FAO y la OMS en dicha actividad a fin de continuar fortaleciendo la independencia, la transparencia y la calidad del asesoramiento científico.
- La FAO y la OMS continuaron priorizando conjuntamente las peticiones de asesoramiento científico del Codex, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Codex (ALINORM 05/28/3, párr. 75), así como las peticiones de asesoramiento de los Estados miembros y la disponibilidad de recursos. La situación de las peticiones de asesoramiento científico se presentaba cada año a la Comisión.
- En la reunión FAO/OMS celebrada bajo el título *Incremento de la Participación de los Países en Desarrollo en el Asesoramiento Científico de la FAO y de la OMS* (Belgrado, 12-15 diciembre de 2005), se proporcionó una serie de recomendaciones a la FAO y a la OMS en tres ámbitos principales: una mayor inclusión de datos procedentes de países en desarrollo; incremento de las posibilidades de selección de expertos de países en desarrollo; medios para incrementar el entorno favorable a nivel nacional, regional e internacional.

### ***Parte III: situación de las peticiones de asesoramiento científico a la FAO/OMS***

243. El representante de la OMS, hablando en nombre de la FAO y de la OMS, destacó que el reciente incremento en las peticiones de asesoramiento científico procedentes de los órganos auxiliares del Codex y de los Estados Miembros de la FAO y de la OMS en relación con la inocuidad de los alimentos precisaba de la movilización de mayores recursos de manera que el asesoramiento se prestara de forma oportuna y adecuada, especialmente, entre otras, en la esfera de la evaluación de los peligros microbianos, incluidos los virus, en los alimentos frescos. El representante afirmó que también se había otorgado una prioridad a las nuevas cuestiones de la producción de alimentos relacionadas con la salud humana (p. ej.: resistencia a los antimicrobianos, biotecnología y nanotecnología), así como a las esferas que requerían un planteamiento innovador como la evaluación de riesgos y beneficios (p. ej.: el cloro activo y el consumo de pescado asociado con metilmercurio).

### ***Parte IV: otras cuestiones planteadas por la FAO y la OMS***

244. El representante de la OMS comunicó a la Comisión que el Reglamento Sanitario Internacional (IHR, 2005), que era jurídicamente vinculante para los Estados miembros de la OMS y abarcaba los peligros graves para la salud en los alimentos objeto de comercio internacional, había entrado en vigor en junio de 2007. El representante también indicó que la Red internacional de autoridades de inocuidad de los alimentos (INFOSAN) era un instrumento efectivo para comunicar información de emergencia relacionada con la inocuidad de los alimentos y gestionar situaciones relacionadas con la misma que requerían notificación en virtud del IHR, e instó a las autoridades responsables de la inocuidad de los alimentos a que registraran sus puntos de contacto para INFOSAN.

### ***Parte V: actividades FAO/OMS de refuerzo de la capacidad en materia de inocuidad y calidad de los alimentos***

245. Se informó a la Comisión de las actividades FAO/OMS de refuerzo de la capacidad en el ámbito de la inocuidad y calidad de los alimentos según figuraban en el documento ALINORM 07/30/9G Add.1. Se

informó a la Comisión de que las actividades de creación de capacidad se realizaban a nivel nacional, regional y mundial bajo forma de proyectos de campo, actividades de capacitación y elaboración de instrumentos, tales como manuales y paquetes de capacitación. Se destacaron varias actividades fundamentales: el programa para la mejora de la calidad y la inocuidad de las frutas y hortalizas frescas, el refuerzo de la capacidad de los sistemas nacionales de control de los alimentos (directrices para evaluar las necesidades de creación de capacidad), el análisis de riesgo y el apoyo a la labor nacional del Codex, entre otras.

246. La Comisión tomó nota de que la FAO y la OMS estaban intentando satisfacer las demandas de los Estados miembros y estaban mejorando la eficacia con nuevas modalidades de capacitación y planteamientos como los cursos de aprendizaje electrónico y la utilización de indicadores para la evaluación de las repercusiones de las actividades de creación de capacidad.

#### **NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES REGIONALES (Tema 17 del programa)<sup>82</sup>**

247. De conformidad con el artículo IV.2 del Reglamento de la Comisión, y habida cuenta de los nombramientos realizados por los Comités Coordinadores, se nombró coordinadores a los siguientes miembros de la Comisión para que desempeñasen su mandato desde el final del 30º período de sesiones de la Comisión hasta el final del período ordinario de sesiones de 2009 de la Comisión.

África:	Ghana
Asia:	Indonesia
Europa:	Suiza
América Latina y el Caribe:	México
Cercano Oriente:	Túnez
América del Norte y el Pacífico Sudoccidental:	Tonga

#### **ELECCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO (Tema 18 del programa)<sup>83</sup>**

248. La Comisión **eligió** por aclamación a las siguientes personas para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius desde el final de su período de sesiones en curso hasta el final de su siguiente período de sesiones ordinario.

<b>Presidente:</b>	Dr. Claude J.S. MOSHA (República Unida de Tanzania)
<b>Vice-Chairpersons:</b>	Dra. Karen HULEBAK (Estados Unidos de América)
	Sra. NORAINI Mohd. Othman (Malasia)
	Dr. Wim VAN ECK (Países Bajos)

249. Se **eligió** a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo sobre una base regional, a fin de que se desempeñaran en el cargo desde el final del presente período de sesiones hasta el final del segundo período de sesiones ordinario subsiguiente de la Comisión:

<sup>82</sup> ALINORM 07/30/2, párrs. 33–34; ALINORM 07/30/15, párrs. 142–145; ALINORM 07/30/19, párrs. 54–55; ALINORM 07/30/28, párrs. 61–62; ALINORM 07/30/32, párr. 78; ALINORM 07/30/36, párr. 124; ALINORM 07/30/40, párr. 82

<sup>83</sup> ALINORM 07/30/2

África:	Malí
Asia:	Japón
Europa:	Reino Unido
América Latina y el Caribe:	Argentina
Cercano Oriente:	Jordania
América del Norte:	Canadá
Pacífico Sudoccidental:	Nueva Zelandia

### **DESIGNACIÓN DE LOS PAÍSES ENCARGADOS DE NOMBRAR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX (Tema 19 del programa)<sup>84</sup>**

250. La Comisión **confirmó** la designación de los gobiernos anfitriones que figuran en el Apéndice X del presente informe.

251. Al adoptar dicha decisión, la Comisión tomó nota de que el Reino Unido ya no deseaba acoger el Comité sobre Grasas y Aceites y tomó nota de la disposición de Malasia y la Argentina a actuar como gobiernos anfitriones de este Comité. La Comisión procedió a una votación secreta y eligió a Malasia como Gobierno anfitrión de dicho Comité.

252. La delegación de Malasia indicó que se comprometía a garantizar un funcionamiento eficaz de este comité. La delegación de la Argentina felicitó a Malasia por su designación y le deseó éxito.

### **OTROS ASUNTOS (Tema 20 del programa)**

253. A causa del limitado tiempo disponible la Comisión no debatió la necesidad de difundir los documentos del Codex simultáneamente en todos los idiomas de trabajo, cuestión que la delegación de Colombia había propuesto examinar en este tema del programa (véase el párrafo 6).

254. La Comisión observó que celebraría su 31º período de sesiones en Ginebra (Suiza) del 30 de junio al 5 de julio de 2008, a reserva de confirmación posterior.

